No. DE PROCESO: 4162.010.32.1.1059-2025

1 NOMBRE DEL PROYECTO

BP-26005399 CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

2 ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Área solicitante: SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Nombre del Servidor designado: ANDRES CAMILO CERVINO

Cargo del Servidor designado: SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

3 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4 INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la recreación, en uso de las prerrogativas del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, que adiciona un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, no relacionará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, dicho documento se expedirá para la apertura del proceso de selección. El artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 indica lo siguiente:

"…ARTÍCULO 6. Adiciónese un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así:(...)

PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones…"

Número: *CDP No. 3600011719 del 24.06.2025 – Vigencia futuras.*

Fecha de Expedición: *N/A*

Fecha de vencimiento: *N/A*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor: *N/A*

Compromiso que respalda: *N/A*

5 TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato de Obra _X_
- Contrato de Interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Convenio Interadministrativo ____
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ___

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN[1]

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir. El Distrito de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político-administrativa del Distrito, debe satisfacer en adecuada forma las

1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

La Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

La Ley 181 de 1995 en su artículo 3°, señala que el Estado tendrá en cuenta para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, además indica cuales son los objetivos rectores.

En consecuencia, la recreación en Colombia, de conformidad con las leyes es junto al deporte un derecho fundamental y forma parte del gasto público social, según se expresa en el artículo 52 de la Constitución Política de 1991: "Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre".

Por su parte el artículo 175 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, estableció la creación y naturaleza de la Secretaría del Deporte y la Recreación, como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

La contratación que se pretende adelantar busca optimizar los servicios misionales de la Secretaría del Deporte y la Recreación de conformidad con el artículo 177 del Decreto Extraordinario No. 411.0.020.0516 de septiembre de 2016, donde se determina como misión de la Secretaría del Deporte y la Recreación lo siguiente: "El sector Administrativo Deporte y Recreación tiene a su cargo liderar la formulación de políticas, planes, programas que materialicen los derechos a la Recreación y el Deporte". A su vez, el artículo 179 ibidem señala como propósito de la Secretaría que; "la Secretaría del Deporte y la Recreación, fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali".

Conforme el artículo 179 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 la Secretaría del Deporte y la Recreación fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A su vez, el artículo 781 del referido Decreto, establece como funciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación, entre otras, la de: 2. Determinar los planes, programas y proyectos del deporte, la actividad física y la recreación y la infraestructura deportiva que harán parte del funcionamiento misional de la secretaría, 9. Realizar la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali. Además, se establece como funciones de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa 1. Realizar el diseño, el mantenimiento, la adecuación y la construcción de los escenarios deportivos y recreativos, acorde con la normatividad vigente, 2. Formular la política de la construcción, adecuación, mantenimiento, rehabilitación y modernización de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali y 6. Aplicar las normas sobre seguridad, condiciones físicas y sanitarias para los escenarios deportivos del Municipio (artículo 183).

Por lo anterior, la Subsecretaría de infraestructura de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali tienen a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la ciudad, por lo cual es menester que los escenarios deportivos estén siempre en estado óptimo. Lo anterior con el propósito de ofrecer mayor seguridad y comodidad a los funcionarios, deportistas y demás usuarios y mostrar a la ciudad como sede deportiva de excelencia promoviendo una renovación en la infraestructura deportiva a las normativas vigentes.

En conclusión, conforme a las funciones asignadas a la Secretaría del Deporte y la Recreación y a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, compete a este organismo realizar los mantenimientos de los escenarios deportivos del Municipio con el fin de garantizar no solo la conservación de estos sino la seguridad en estos y de la ciudadanía que los usa.

En el artículo 28 del mencionado decreto, establece las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto, expida el Alcalde.

En razón a lo anterior, a través del DECRETO No. 4112.010.20.0399 DE 20 DE JUNIO DE 2025 " POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" CORREGIDO POR EL DECRETO No. 4112.010.20.0030 DE ENERO 18 DE 2024 Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO No. 4112.010.20.0438 DEL 04 DE JUNIO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; en los siguientes términos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"(…)

Artículo Primero: Modifica los numerales 1.3, 1.5 y 3. Del Articulo Segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, el cual para todos los efectos quedara así:

"(…)

1.3. El proyecto de pliego de condiciones de los procesos de Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada reguladas en los artículos 2.2.1.2.1.2.21 al 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que no se define por su cuantía sino en razón a su naturaleza, así como los documentos precontractuales derivados de las causales de contratación directa dispuestas en los literales a), e), g) y k) del numeral 4 del Articulo 2 de la de la Ley 1150 de 2007, cuyo presupuesto oficial supere los TRES MIL (3.000) SMMLV, deberán ser remitidos por los Secretaries de Despacho, Directores de los Departamentos Administrativos y de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, según corresponda, para visto bueno del Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, con ocho (8) días de antelación a su publicación, acompañándolos de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la elaboración del referido proyecto, con la firma del (los) funcionario (s) responsable (s) de los mismos, en medio digital".

Se exceptúan de aplicar la anterior disposición aquellos procesos de selección en los que resulten vinculantes los Documentos Tipo conforme lo preceptuado en el parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen.

El Distrito Especial de Santiago de Cali ha asumido un compromiso decidido con la transformación social, económica y deportiva, en línea con las políticas públicas adoptadas mediante el Acuerdo 560 de 2022 y especialmente bajo el marco del Plan de Desarrollo Distrital establecido en el Acuerdo 578 de 2024. Este compromiso se materializa en la ejecución de 31 proyectos estratégicos, orientados a la adecuación, mejoramiento y modernización de la infraestructura deportiva, recreativa y de convivencia ciudadana. Estas intervenciones, justificadas plenamente desde el marco constitucional y normativo, buscan atender eficazmente las necesidades actuales del territorio, contribuyendo a superar desafíos y mejorar significativamente las condiciones de vida y bienestar de sus habitantes.

La adopción del Acuerdo 578 de 2024 denominado "Plan de Desarrollo Cali, Capital Pacífica de Colombia 2024-2027" refleja una política pública que reconoce la recreación y el deporte como motores fundamentales para el desarrollo integral del ser humano. De conformidad con el Artículo 9.2 del citado Acuerdo, atender los retos actuales implica generar condiciones óptimas para el bienestar ciudadano, lo cual encuentra concreción directa en estos 31 proyectos de infraestructura deportiva. Estas adecuaciones no solo permitirán la práctica segura y eficiente de actividades deportivas, sino que fortalecerán la capacidad ciudadana para la autorrealización y satisfacción de necesidades básicas como la salud física y mental.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La contratación que se requiere adelantar está contemplada en el Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA",* en los siguientes objetivos y programas:

Nombre del Plan:	**CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA**
Vigencia del Plan:	**2024 – 2027**
Propósito:	62 Cali. Renovada y Sostenible
Reto:	6201 Seguridad, Convivencia y Justicia
Programa:	6201001 Ordenamiento Territorial e Integración Regional
Metas :	62010010014 Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con la autorización del Concejo Distrital de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No. 0591 de 10 de diciembre de 2024, *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",* en su artículo 17 autoriza al Alcalde para celebrar contratos así:

> *"Celebrar todo tipo de contrato, incluyendo comodatos, donaciones, con cargo a las apropiaciones presupuéstales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, o el que haga sus veces. (…)".*

Dicho acuerdo No. 0591 de 2025 fue modificado mediante Acuerdo No. 600 de 2025 y No. 602 de 2025.

Así mismo, en el Artículo 171 del Acuerdo 0438, Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

> *"El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(…)".*

La jurisprudencia constitucional colombiana ha reconocido ampliamente que "el derecho a la recreación y al deporte es inherente al desarrollo integral del individuo y debe ser garantizado por el Estado como parte esencial del bienestar general y del mejoramiento continuo de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

calidad de vida" (Corte Constitucional, Sala Plena, Magistrado Ponente: Alejandro Linares Cantillo, Sentencia T-387 de 2016, pág. 16). En este sentido, las adecuaciones y mejoras previstas en estos 31 proyectos encuentran sustento constitucional en cuanto apuntan al cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de derechos fundamentales y al bienestar general.

El deporte cumple un papel fundamental en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como herramienta para la contribución al desarrollo y sostenibilidad (Objetivos 11 y 17); paz, fin de conflictos, tolerancia y respeto (Objetivo 16); igualdad de género, empoderamiento de la mujer y los jóvenes, las personas y las comunidades (Objetivo 5); salud y bienestar (Objetivo 3); educación e inclusión social (Objetivo 4).

Adicionalmente, se destaca que el artículo 11 del Acuerdo 578 de 2024 enfatiza la importancia del enfoque diferencial y territorial en la implementación de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva. Así, la ejecución de estos proyectos contemplará específicamente poblaciones vulnerables y rurales, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al desarrollo económico y cultural de zonas históricamente marginadas. De esta forma, se busca reivindicar derechos y potenciar el territorio como mecanismo de inclusión y equidad social.

Dentro del propósito de *"Cali Reconciliada",* estipulado en el artículo 14 del Plan de Desarrollo, estas intervenciones juegan un papel fundamental al fomentar espacios de encuentro y reconciliación. Las actividades deportivas y recreativas son reconocidas por su capacidad para promover la convivencia pacífica, fortalecer el tejido social y generar cohesión comunitaria, elementos esenciales para el desarrollo sostenible del Distrito.

En este orden, el artículo 15.2 del Plan de Desarrollo que menciona específicamente la prevención y resolución de conflictos mediante la ocupación del tiempo libre y actividades culturales y deportivas, ratifica que la inversión pública en infraestructura recreativa y deportiva es clave para la convivencia ciudadana y la promoción de la paz. Estas iniciativas cumplen un rol preventivo y correctivo respecto a fenómenos de violencia y exclusión social, beneficiando especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, población especialmente protegida por la Constitución Nacional.

En el marco del proyecto “Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del Distrito Especial de Santiago de Cali.”, se contempla un objetivo general que es el de “Aumentar el aprovechamiento de la infraestructura deportiva y recreativa, con espacios seguros, inclusivos y accesibles, contribuyendo a la salud, bienestar de la comunidad en el Distrito Especial de Santiago de Cali.”, indicador objetivo general de “Población cubierta por la infraestructura deportiva y recreativa intervenida”.

Por otro lado, el Plan establece en el artículo 16, estrategia 4, la importancia de potenciar las capacidades deportivas mediante semilleros e infraestructura adecuada, reconociendo que tales intervenciones permiten la visibilidad nacional e internacional del talento local. De esta forma, la inversión en estos 31 escenarios deportivos no solo responde a necesidades locales inmediatas sino también contribuye al posicionamiento estratégico del Distrito en escenarios

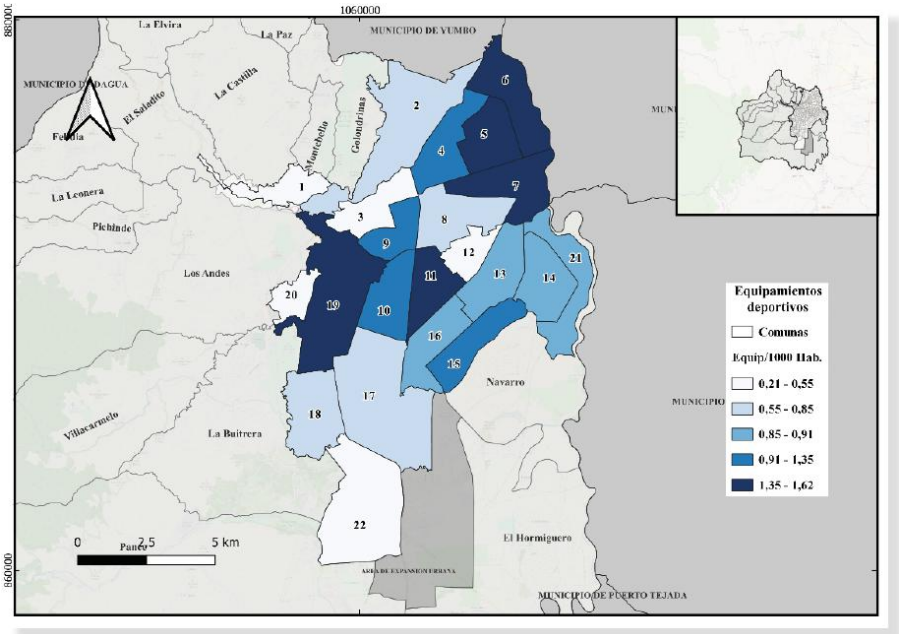
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

nacionales e internacionales, generando valor agregado desde perspectivas sociales, culturales y económicas.

Desde el punto de vista del ordenamiento territorial y la integración regional, contemplados en el artículo 18.1, las adecuaciones proyectadas permiten avanzar hacia un modelo urbano más sostenible y cohesionado. Estas intervenciones aseguran el acceso equitativo a servicios básicos y fomentan actividades económicas resilientes, aspectos fundamentales para mejorar la calidad de vida y consolidar el modelo distrital propuesto en el plan.

Cali como ciudad deportiva está conformada por cuatro complejos dispuestos para la práctica deportiva de alto rendimiento como lo son: Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Unidad Deportiva San Fernando, Unidad Deportiva Alberto Galindo y la Unidad Deportiva Mariano Ramos; y por más de 500 escenarios comunitarios repartidos por comunas (Secretaría del Deporte y la Recreación, 2023)[2]67. En total son 2.214 los equipamientos deportivos tanto para la zona urbana como para la rural, de acuerdo con el documento de Diagnostico Sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación (2023).

Gráfica 1: Densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000.



Fuente: Mapa 25, elaboración del Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2023 con base en información suministrada por la Oficina de Equipamientos del Departamento de Planeación de Cali (2023).

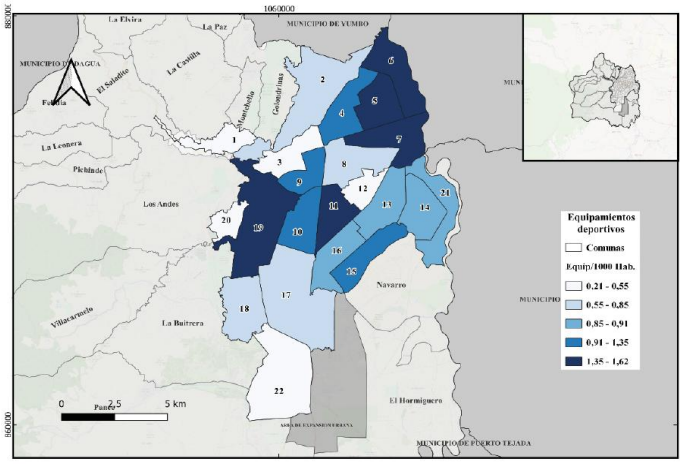
[2] https://www.cali.gov.co/deportes/publicaciones/139528/escenarios-deportivos/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dividiendo el número de equipamientos deportivos entre el número de habitantes por comunas, como forma de medir la densidad de la cobertura deportiva de la ciudad (Mapa 25), se obtiene que las de mayor disponibilidad de espacios deportivos son la comuna 5, 6, 7, 11 y 19; en cambio, aquellas que más carecen de estos escenarios son la comuna 1, 3, 12, 20 y 22.

Realizando el mismo ejercicio para los corregimientos, resalta a La Paz, Pichindé y Villacarmelo como aquellos con mayor disponibilidad deportiva respecto de su número de habitantes; no así para los corregimientos de Montebello, La Buitrera y Navarro (Mapa 26).

Gráfica 2: Densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000.



Fuente: Mapa 26, elaboración del Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2023 con base en información suministrada por la Oficina de Equipamientos del Departamento de Planeación de Cali (2023).

Estos proyectos concretan metas específicas del Plan, como el incremento del número de escenarios deportivos y recreativos adecuados e intervenidos, con una meta clara de pasar de 2.863 a 3.863 espacios renovados, adecuados y funcionales, conforme al indicador 62010010014. Esta inversión responde claramente a criterios técnicos, sociales y jurídicos que la legitiman desde el marco del Estado social de derecho colombiano.

En concordancia con la jurisprudencia administrativa, el Consejo de Estado ha señalado que "la infraestructura pública destinada al deporte y la recreación cumple una función social trascendental, que no solo promueve la salud física, sino que también tiene implicaciones directas en el bienestar psicológico y social de la población" (Consejo de Estado, Sección Tercera, Magistrado Ponente: Danilo Rojas Betancourth, Sentencia 25000234200020130056701 de 2015, pág. 23).

Por tanto, estas adecuaciones e intervenciones no son solo una ejecución presupuestal sino una respuesta estratégica, debidamente justificada, al cumplimiento de metas claras establecidas por la administración distrital y respaldadas jurídicamente en diversas instancias normativas y jurisprudenciales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En síntesis, estos proyectos de adecuación, mejoramiento y modernización de escenarios deportivos y recreativos constituyen una inversión necesaria y estratégica, con sustento jurídico claro y alineados plenamente con las políticas públicas distritales. El compromiso de Santiago de Cali con estos proyectos es un reflejo concreto de su vocación como "Capital Pacífica de Colombia".

Para garantizar la no duplicidad de intervenciones, se realizó un proceso riguroso de revisión y depuración técnica, en el cual se cruzó la base de datos de proyectos resultantes de la metodología temporal de presupuesto participativo vigencia 2025 y los proyectos previamente priorizados con recursos por dependencia con el listado inicial de 282 escenarios seleccionados mediante los criterios de nivel de deterioro, nivel de uso, su ubicación en TIOs , su ubicación en MicroTIOs , entre otros factores como su inventario actual y los diagnósticos técnicos.

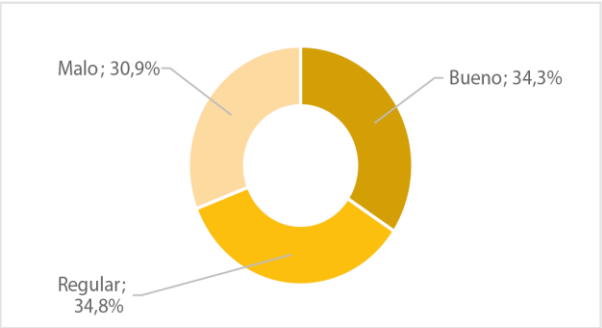
Esta verificación permitió identificar posibles coincidencias en el territorio, asegurando que cada intervención final seleccionada corresponda a un requerimiento específico, no atendido previamente, y alineado con las metas del plan de desarrollo. De este modo, se optimizan los recursos públicos y se garantiza la cobertura equitativa de las necesidades detectadas por la comunidad y el organismo.

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR:

En el Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2023, se hizo un barrido del estado de la infraestructura deportiva de la ciudad de Santiago de Cali, cuyos resultados se presentan a continuación:

Para la ciudad se reportan 2.214 equipamientos deportivos de acuerdo con la oficina de equipamientos del Departamento de Planeación, de los que según el diagnóstico sectorial emitido por la Secretaría del Deporte y la Recreación de Cali el 65,7% de esta infraestructura se encuentra en un estado de calidad regular o mala.

Gráfica 3: Estado de los equipamientos deportivos (%)



Fuente: Figura 120, elaboración del Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2023 con base en información suministrada por la Oficina de Equipamientos del Departamento de Planeación de Cali (2023).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SUSTENTACIÓN TÉCNICA DE PORQUE LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DEBEN HACER POR EMPRÉSTITO

Conforme a la exposición de motivos (páginas 54 – 56) del acuerdo 592 mediante el cual se autorizó el empréstito por 3,5 billones, en el componente que sustenta la inversión de estos recursos para Deporte y Recreación:

"(….) Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa del Distrito:

En Cali, el 48% de sus habitantes realiza algún tipo de actividad física y puede acceder tanto a los 44 escenarios de alto rendimiento como a cualquiera de los 542 escenarios comunitarios. En Cali hay 840 clubes con reconocimiento deportivo y la Secretaría de Deporte tiene más de 14 programas gratuitos dirigidos a toda la población.

En este sentido se hace necesaria la conservación, el mantenimiento y la mejora de la Infraestructura Deportiva y Recreativa en comunas y corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali para:

· Espacios públicos comunitarios deportivos y recreativos
· Escenarios deportivos y recreativos en Santiago de Cali.

Es en este sentido que este proyecto busca garantizar el aprovechamiento de la infraestructura deportiva y recreativa, con espacios seguros, inclusivos y accesibles, contribuyendo a la salud, bienestar de la comunidad en el distrito especial de Santiago de Cali.

Los beneficios de mejorar la infraestructura comunitaria de deporte y recreación en Cali son múltiples y abarcan aspectos tanto de salud pública como de bienestar social, cohesión comunitaria y medio ambiente. A continuación, se destacan los principales beneficios:

a. Mejora de la Salud Física y Mental

- Reducción de enfermedades crónicas: El acceso a instalaciones deportivas adecuadas fomenta la actividad física regular, lo que contribuye a la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles como la obesidad, la hipertensión, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares.

- Bienestar mental: La práctica de actividades recreativas y deportivas está asociada a la reducción del estrés, la ansiedad y la depresión, mejorando así la salud mental de los ciudadanos.

b. Promoción de la Inclusión Social y la Convivencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Integración comunitaria: Los espacios recreativos se convierten en puntos de encuentro para personas de todas las edades, géneros y condiciones socioeconómicas, promoviendo la interacción social y la cohesión comunitaria.

- Prevención del delito: La disponibilidad de infraestructura deportiva accesible en las comunidades proporciona a los jóvenes y niños alternativas positivas de uso del tiempo libre, reduciendo el riesgo de involucrarse en actividades delictivas o violentas.

c. Impacto Positivo en el Medio Ambiente

- Espacios verdes y sostenibles: El desarrollo y conservación de infraestructura deportiva y recreativa también puede incluir la creación de áreas verdes y parques, lo que contribuye a mejorar la calidad del aire, reducir el impacto del cambio climático y fomentar la educación ambiental entre los ciudadanos. (…)"

Con base en este diagnóstico y a través de las reuniones comunitarias, se priorizaron las intervenciones a realizar en los diferentes escenarios de Deporte y Recreación, cuyas características se describen en el presente documento.

I. ADECUACIONES CANCHAS MÚLTIPLES:

1. 0217-0074 CANCHA MÚLTIPLE LOS ALAMOS

La cancha múltiple presenta desnivel en unos paños, lo cual requiere de su intervención desde la estructura, por la afectación que se observa en las losas. Para pantalla se requiere cambio de malla eslabonada, soldadura y pintura en postes y horizontales

2. 0294-0083 POLIDEPORTIVO LA ISLA

Se recomienda para la cancha de baloncesto, se realice una intervención total, en el entendido que son varias las patologías las que presenta y hacerle un sistema de drenaje.

Se recomienda realizar estudio de suelos para determinar grado de intervención.

Se requiere hacer mantenimiento general al cerramiento del escenario.

Se debe cambiar la grama sintética, se evidencia que la grama está sobre una losa, por lo que no es necesario intervenir la estructura de esta. No obstante, se recomienda realizar estudios de suelos para determinar el estado de dicha losa y su estructura.

Las canchas carecen de iluminación.

La cancha de grama sintética requiere mantenimiento a la malla nylon.

Actualmente hay 5 bancas en madera en muy mal estado se recomienda cambiarlas o hacer una gradería para esta cancha.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. 0697-0072 UNIDAD RECREATIVA CALIMIO NORTE

Se recomienda para las canchas múltiples, se realice una intervención total, en el entendido que son varias las patologías las que presenta y hacerle un sistema de drenaje.

Se requiere hacer mantenimiento a puerta de acceso en malla eslabonada ubicada en el sector de las canchas.

Las canchas carecen de iluminación.

Se debe evaluar si se va a poner en óptimo funcionamiento la cancha de microfútbol que actualmente está en grama natural para hacerle sistema de drenaje y de riego.

Se le puede hacer mantenimiento (intervención) a la pista de trote para ponerla en funcionamiento.

4. 1303-0052 POLIDEPORTIVO POBLADO I

La cancha múltiple presenta desgaste en su capa de rodadura, requiere reposición total. Escenario cuenta con un kiosco que está cerrado al funcionamiento del publico solicitan que se priorice esta intervención. La batería sanitaria del kiosco también en mal estado los aparatos sanitarios y enchapes deteriorados. En el escenario existe una franja que esta subdividida y la utilizan para jugar tejo, no pagan alquiler y se requiere que este espacio se recupere para el escenario. Los medidores de energía y acueducto los robaron, se debe mejorar el servicio de energía y acueducto y revisar la facturación o pérdidas de agua.

5. 1301-0015 POLIDEPORTIVO ULPIANO LLOREDA

La cancha múltiple presenta desgaste en su capa de rodadura, requiere reposición total. Al igual que la cancha sintética necesita reposición total.

6. 1504-0009 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO

Canchas múltiples 1, 2 y 3: demolición y reposición total de placa en concreto, se recomienda estudio para especies arbóreas contiguas para determinar tratamiento por raíces.

7. 0293-0011 PARQUE RECREATIVO LA MERCED

Escenario cuenta con 2 canchas múltiples que requieren reposición total, se evidencia desnivel, grietas y desgaste de la losa de concreto. La pista de trote presenta grietas, pero es una obra en garantía. los juegos infantiles, biosaludables están en buen estado solo requiere lavado de pisos. Cuenta con plazoleta y con iglesia en la zona contigua al parque.

8. 0421-0016 POLIDEPORTIVO CALIMA

Se recomienda para la cancha múltiple, se realice una intervención total, en el entendido que son varias las patologías las que presenta (área de la cancha 500 m2 aprox.)

Se debe hacer control de raíces de árboles contiguos a la cancha y hacerle un sistema de drenaje a la cancha.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se requiere hacer mantenimiento general al cerramiento del escenario (tensionamiento de la malla eslabonada, agregar puntos de soldadura y pintura del cerramiento).

Se debe cambiar la grama sintética, se evidencia que la grama está sobre una losa, por lo que no es necesario intervenir la estructura de esta. No obstante, se puede verificar esta información mediante estudio de suelos que permita determinar el estado de la losa y su estructura de soporte.

Las canchas carecen de iluminación, por lo que se recomienda actualizar el sistema de iluminación (luces led).

La cancha de grama sintética requiere mantenimiento a la malla nylon.

9. 0503-0004 POLIDEPORTIVO GUAYACANES II

Polideportivo contiguo al Cali 5 y estación de policía que presenta una cancha múltiple que requiere reposición total. en cuanto a los juegos infantiles necesitan mantenimiento y adecuación de pisos están sobre tierra. los juegos de primera infancia necesitan adecuación de pisos en goma que presentan desprendimiento y deterioro como manchas y perdida del color. el cerramiento necesita pintura. kiosco en buen estado el grupo del adulto mayor tiene programado colocar piso. existe una edificación abandonada a medio demoler sin uso.

10. 0610-0184 POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER

El escenario requiere se realice demarcaciones en la cancha múltiple y se realicen mantenimientos en el cerramiento, porterías juegos infantiles y biosaludables con pintura y anticorrosivo además que en el cerramiento se requiere soldar zonas con desprendimientos.

11. 0707-0027 CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO

El escenario requiere realizar intervenciones de adecuación de cancha múltiple ya que esta se encuentra en total estado de deterioro para además de mejorar las condiciones del espacio con limpieza y pinturas de la gradería y banca.

12. 0915-0022 PARQUE RECREATIVO JUNÍN

El escenario requiere una adecuación integral específicamente en las superficies de juego como la cancha múltiple y la cancha sintética que presentan un deterioro avanzado, para el caso de la placa de concreto la cual debe ser repuesta en su totalidad para garantizar su funcionalidad.

13. 1207-0151 PARQUE N 2 NUEVA FLORESTA

La cancha de la descripción se encuentra en frente de la vía en un espacio abierto esta requiere demoler y reponer ya que presenta asentamientos, paños desnivelados, y fisuras. Además, se debe hacer con pantallas de protección y dotación de porterías

El escenario requiere realizar intervenciones de adecuación de cancha múltiple ya que esta se encuentra en total estado de deterioro para mejorar las condiciones del espacio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. 1598-0001 CANCHA MÚLTIPLE COMUNEROS I SECTOR EL FARO

Se recomienda reemplazar la placa de concreto y construir sistema de drenaje.

15. 1783-0024 PARQUE RECREATIVO CIUDAD CAPRI

1.Cancha múltiple 1: demolición total, riesgo a la vida. estudio especializado de especies arbóreas cercanas para posible reconstrucción de cancha

2. Cancha múltiple 2: reposición parcial andén perimetral, repinte de losa y estructura metálica.

16. 1778-0004 PARQUE RECREATIVO SANTA ANITA

Se observan que tanto la cancha múltiple, de voleibol y de baloncesto sus losas en concreto presentan asentamientos diferenciales posiblemente por especies arbóreas contiguas, también se observan que ya se encuentran muy desgastadas y con grietas y separación entre placas. Por lo tanto, se requiere de una adecuación de las mismas desde la estructura.

17. 1791-0003 POLIDEPORTIVO LA PLAYA

La cancha múltiple presenta desnivel en unos paños, lo cual requiere de su intervención desde la estructura, por la afectación que se observa en las losas. Para cerramiento y pantalla se requiere cambio de malla eslabonada y soldadura en postes y horizontales.

18. 1811-0004 UNIDAD RECREATIVA LOURDES

Cancha múltiple: demolición total de losa en concreto y reconstrucción con reposición de base y subbase.

19. 1922-0014 PARQUE LA CAROLINA

Cancha múltiple fractura de losas reposición total.

20. 2002-0000 PARQUE DE BELISARIO

La placa de la cancha múltiple presenta múltiples agrietamientos y desplazamiento de placas posiblemente por licuefacción del terreno. Esto requiere de una rehabilitación total de la estructura.

Se recomienda estudio de suelos para determinar el comportamiento del terreno y verificar el nivel freático.

21. 2003-0197 UNIDAD RECREATIVA LA ESTRELLA

Se evidencia deterioro generalizado de la placa de concreto de la cancha múltiple por el cumplimiento de su vida útil. Por lo tanto, esto requiere de una rehabilitación total de la estructura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

II. ADECUACIONES JUEGOS INFANTILES:

1. 0597-0032 POLIDEPORTIVO LOS ALMENDROS

Juegos infantiles que requieren mantenimiento de pintura, el columpio necesita reparación de las cadenas y los asientos.

2. 1598-0113 POLIDEPORTIVO CANCHAS LAS GEMELAS MOJICA

El escenario cuenta con dos canchas múltiples que son viables para realizar mantenimiento de pintura, colocando un mortero nivelante, sellando la porosidad. requiere mantenimiento del drenaje.

3. 1504-0059 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO

Juegos infantiles: repinte y reposición de elementos en madera.

4. 0503-0004 POLIDEPORTIVO GUAYACANES II

Polideportivo contiguo al Cali 5 y estación de policía que presenta una cancha múltiple que requiere reposición total. en cuanto a los juegos infantiles necesitan mantenimiento y adecuación de pisos están sobre tierra. Los juegos de primera infancia necesitan adecuación de pisos en goma que presentan desprendimiento y deterioro como manchas y pérdida del color. El cerramiento necesita pintura. kiosco en buen estado el grupo del adulto mayor tiene programado colocar piso. existe una edificación abandonada a medio demoler sin uso.

5. 0610-0184 POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER

Los juegos infantiles requieren reponer las bancas de madera de los columpios y balancines también las cadenas y realizar pintura y soldadura para todos.

6. 0707-0021 CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO

Los juegos infantiles requieren reponer las bancas de madera de los columpios y balancines también las cadenas y realizar pintura general.

7. 1401-0051 PARQUE RECREATIVO CANDELARIA

Cancha múltiple que presenta desgaste de las líneas de demarcación por el uso, se observan pequeñas perforaciones por desprendimiento de material contaminante en el concreto, se debe sellar perforaciones para poder hacer aplicación de pintura.

8. 1406-0176 POLIDEPORTIVO MARROQUIN 1

Juegos infantiles que requieren mantenimiento en pintura, el columpio le hace falta una pieza de asiento que se debe reponer, los pisos en goma necesitan aseo para recuperar color.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. 1498-0189 UNIDAD RECREATIVA PUERTAS DEL SOL 5

Juegos infantiles que requieren mantenimiento con anticorrosivo, pintura, cambio y reposición de piezas en madera de los asientos de columpios y balancín, cambio de cadenas. mantenimiento general etc.

10. 1599-0018 BAJO CIUDAD CÓRDOBA 1

Juegos infantiles: repinte y reposición de elementos en madera.

11. 1504-0114 POLIDEPORTIVO DEL VALLADO

Juegos infantiles; pérdida de elementos en madera.

12. 1697-0023 POLIDEPORTIVO CIUDAD 2000

Juegos infantiles; pérdida de elementos en madera.

13. 1811-0004 UNIDAD RECREATIVA LOURDES

El escenario no cuenta con una zona de juegos infantiles por lo tanto se propone un área destinada a este uso para complementar la actividad recreativa del sitio.

14. 2002-0000 PARQUE DE BELISARIO

Juegos infantiles deteriorados con pintura por falta de mantenimiento.

III. <u>ADECUACIONES ACANCHA SINTETICA:</u>

1. 1397-0006 VILLA DEL LAGO

El proyecto carece de un espacio adecuación para la práctica de fútbol, en ese sentido se requiere de un campo, bien sea sintético o de grama natural, con todas las prestaciones necesarias para actividades que incluyan equipos mínimos de 8 jugadores, debe garantizar el correcto drenaje y presentar condiciones que eviten el vandalismo.

De acuerdo con la meta la Secretaría de Deporte y la Recreación (62010010014 Escenarios Deportivos y Recreativos de Santiago de Cali adecuados, mantenidos y construidos) el proyecto, aporta al cumplimiento de la meta, dado que en los proyectos a intervenir se realizarán adecuaciones, y mantenimiento de estos.

Teniendo en cuenta que el objetivo del proyecto es MANTENER y ADECUAR los escenarios deportivos de Santiago de Cali, priorizando aquellos que se encuentran en mal estado, para:

- Fortalecer su infraestructura.

- Garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad disfrutar de actividades recreativas y deportivas.

- Gran cubrimiento (área de influencia) de intervención en el área urbana y corregimientos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De esta manera, contribuir e IMPACTAR positivamente y beneficiar a 2.5 millones de caleños y caleñas, promoviendo la práctica deportiva, la integración social y el bienestar general en la ciudad, garantizando la participación en los diferentes programas institucionales de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

El criterio para hacer la inversión a través del Empréstito es que permite priorizar las intervenciones en los escenarios deportivos, garantizando que los recursos se destinen a aquellos que presenten mayor impacto social, mayor necesidad de adecuación; mejorando así la seguridad de los usuarios minimizando cualquier tipo de riesgos a la vida; además de los impactos que estas intervenciones en la ciudad y sus habitantes.

Ya que, más allá de la promoción de la salud física y mental, estos espacios se convierten en pilares para la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Al garantizar el acceso al deporte y la recreación en todos los rincones de la ciudad, se rompen barreras socioeconómicas y se fomenta la inclusión, brindando oportunidades para que niños, jóvenes y adultos, sin importar su origen, puedan desarrollar su potencial, alejarse de las calles y construir un futuro mejor.

Estos escenarios se convierten en puntos de encuentro donde se tejen lazos comunitarios, se promueven valores como el respeto y la solidaridad, y se fortalece el tejido social.

La inversión en infraestructura deportiva dinamiza la economía local generando empleos y promoviendo el turismo, lo que se traduce en una mejor calidad de vida para todos los caleños.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección, a través de la modalidad de selección de licitación pública, bajo pliegos tipo de Infraestructura Social de Colombia Compra Eficiente.

6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Producto	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas s

Tabla 4: Clasificación UNSPSC

7 ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 19000

8 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector que soporta la modalidad de selección, el cual hace parte integral del presente proceso contractual, se encuentra anexo al presente estudio previo.

9 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 Objeto del contrato

REALIZAR LAS ADECUACIONES DE CANCHAS MÚLTIPLES, JUEGOS INFANTILES Y CANCHA SINTÉTICA DE LOS ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CON RECURSOS DEL EMPRÉSTITO.

9.2 Alcance del objeto

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

9.2.1 ADECUACIÓN CANCHAS MÚLTIPLES:

9.2.1.1 0217-0074 CANCHA MÚLTIPLE LOS ÁLAMOS

El proyecto denominado Adecuación de la Cancha Múltiple La Estrella está identificado con el número de obra 0217-0074 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

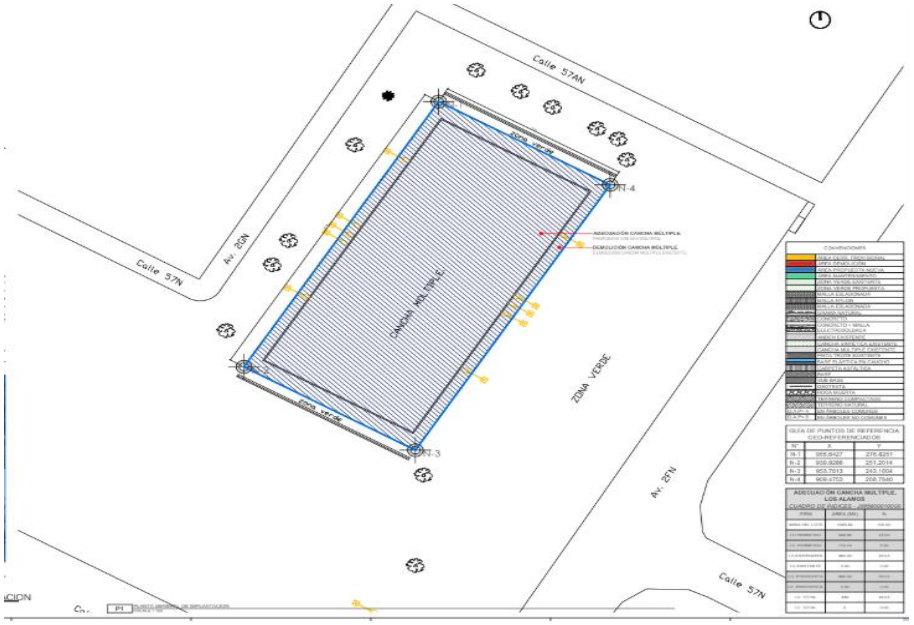
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proyecto se ubica en la Calle 56 Norte y 57A Norte, Avenida 2D Norte y 2E Norte, Barrio Ciudad Los Álamos, Comuna 2, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número J085900010000 y matrícula inmobiliaria número 370-117373, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: Se realizará la intervención consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico.

El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizaron reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.



Gráfica 41: Planta general de implantación escenario deportivo Cancha Múltiple Los Álamos.

9.2.1.2 0294-0083 POLIDEPORTIVO LA ISLA

El proyecto denominado Adecuación de la Cancha Múltiple Polideportivo La Isla, está identificado con el número de obra 0294-0083 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

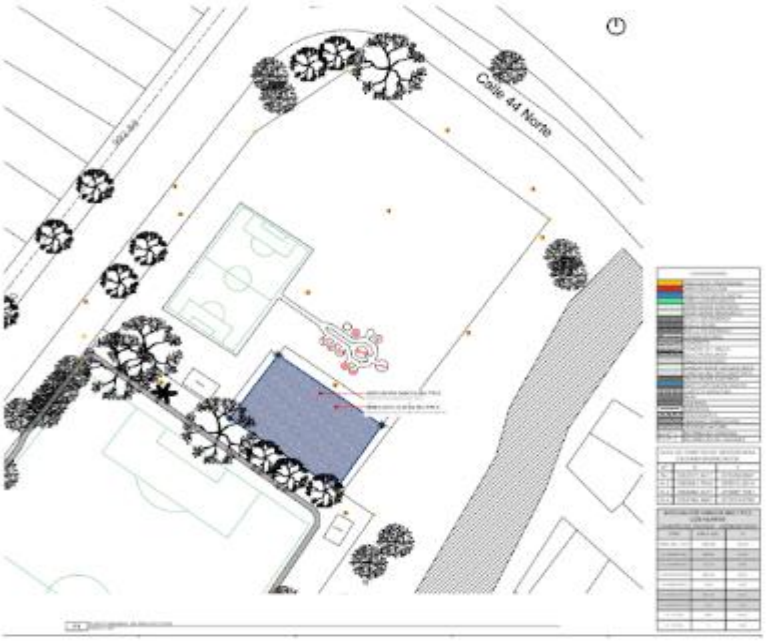
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proyecto se ubica en la Avenida 2an entre Calle 42n y Calle 48n, Barrio Vipasa-Urb la Merced, Comuna 2, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número J055900010000 y matrícula inmobiliaria número 370-106809, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: Se realizará a intervención consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico.

El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.



Gráfica 42: Planta general de implantación escenario deportivo Cancha Múltiple Polideportivo la Isla.

9.2.1.3 0697-0072 UNIDAD RECREATIVA CALIMIO NORTE

El proyecto denominado Adecuación de la Cancha Múltiple Unidad Recreativa Calimio Norte, está identificado con el número de obra 0697-0072 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

El proyecto se ubica en la Calle 76 entre Carrera 1a2 y Carrera 1a4, Barrio Urbanización Calimio, Comuna 6, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número W045A00030000 y matrícula inmobiliaria número 370- 393921, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: Se realizará a intervención consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico.

El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.



Gráfica 43: Planta general de implantación escenario deportivo Cancha Múltiple Unidad Recreativa Calimio Norte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9.2.1.4 -0052POLIDEPORTIVO POBLADO I

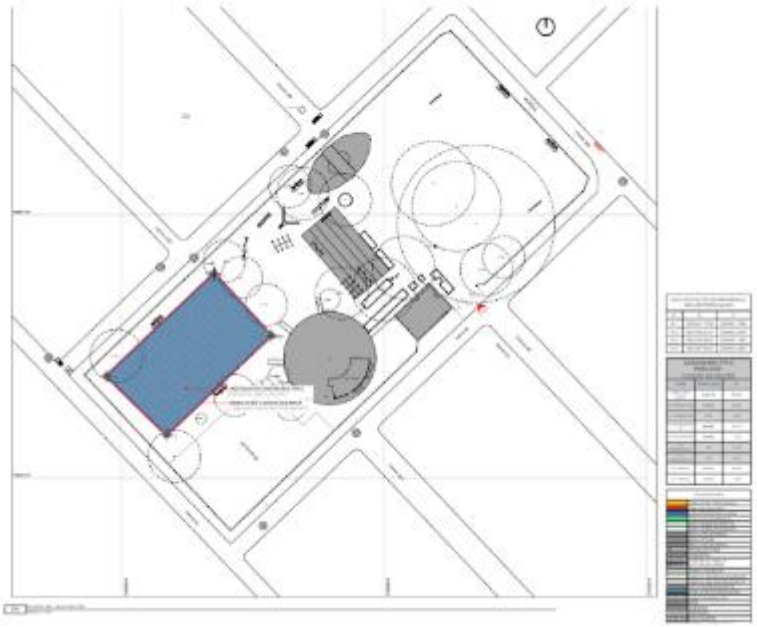
El proyecto denominado Adecuación de la Cancha Múltiple Polideportivo Poblado I, está identificado con el número de obra 1303-0052 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

El proyecto se ubica en la Calle 42b y 43 a entre Carrera 26 a y Carrera 30, Barrio Poblado I, Comuna 13, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número H001700010000 y matrícula inmobiliaria número 370-236492, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: Se realizará la intervención consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico.

El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizaron reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.



Gráfica 44: Planta general de implantación escenario deportivo Cancha Múltiple Polideportivo Poblado I.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9.2.1.5 1301-0015 POLIDEPORTIVO ULPIANO LLOREDA

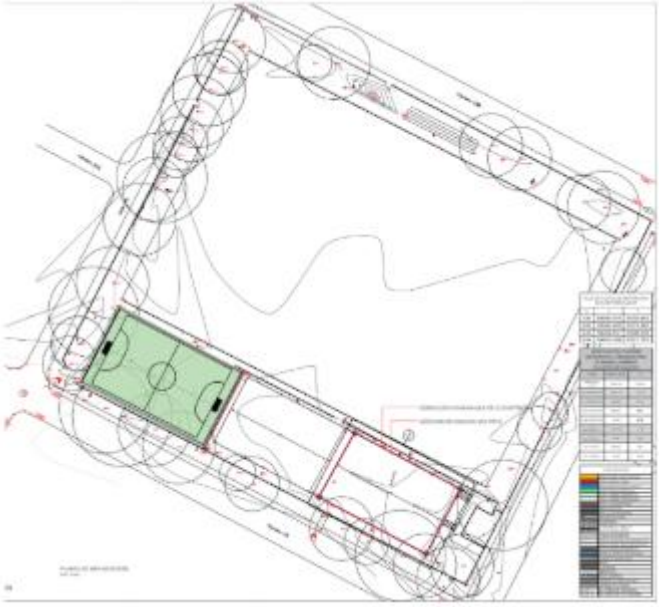
El proyecto denominado Adecuación de la Cancha Múltiple Polideportivo Ulpiano Lloreda, está identificado con el número de obra 1301-0015 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

El proyecto se ubica en la Calle 72 y Calle 72b entre Carrera 23b y Carrera 24, Barrio Ulpiano Lloreda, Comuna 13, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número E052200010000 y matrícula inmobiliaria número 370- 393921, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: Se realizará la intervención que consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico.

El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.



Gráfica 45: Planta general de implantación escenario deportivo Cancha Múltiple Polideportivo Ulpiano Lloreda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9.2.1.6 1504-0009 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO

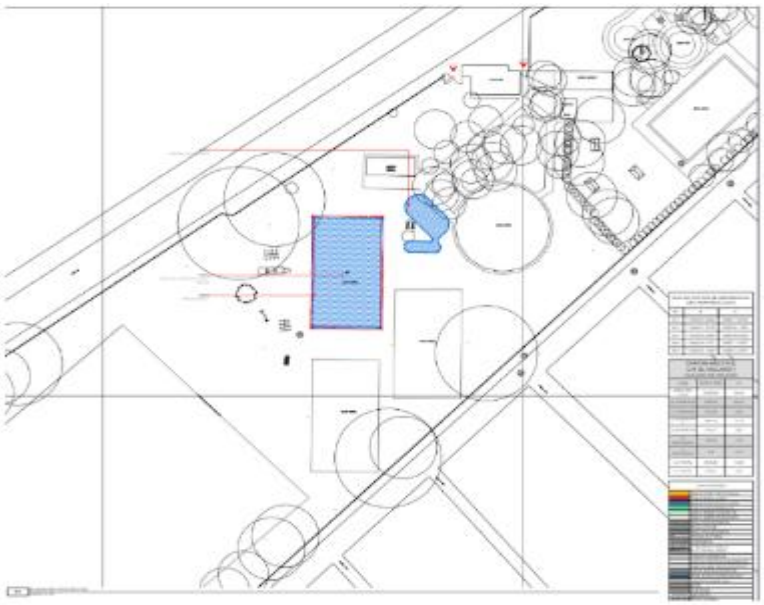
El proyecto denominado Adecuación de la Cancha Múltiple El vallado Unidad Recreativa, está identificado con el número de obra 1504-0059 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

El proyecto se ubica en la Calle 54 y 55 entre Carrera 39e y 41b, Barrio El Vallado, Comuna 15, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número Ñ027600010000 y matrícula inmobiliaria número 370-240695, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: Se realizará a intervención consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico.

El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.



Gráfica 46: Planta general de implantación escenario deportivo Cancha Múltiple El vallado Unidad Recreativa.

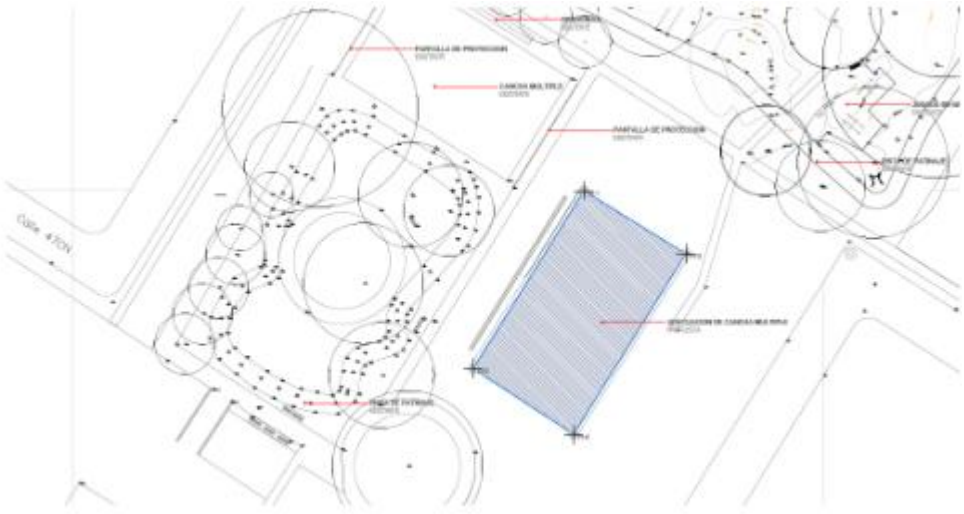
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9.2.1.7 0293-0011 PARQUE RECREATIVO LA MERCED

El proyecto denominado “Adecuación escenario deportivo Parque Recreativo La Merced, está identificado con el número de obra 0293-0011 y tiene como objetivo realizar.

Adecuación de canchas múltiples y canchas sintéticas de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito. El proyecto se ubica entre la Calle 48 Norte y 47C Norte, entre las Avenidas 2G Norte y 2E Norte, Barrio La Merced, Comuna 2. Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número J058200250000 y matrícula inmobiliaria número 370- 901462, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra. Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: La intervención consiste en la adecuación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto.

El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, drenajes de cancha. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.



Gráfica 47: Planta general de implantación escenario deportivo Parque Recreativo La Merced.

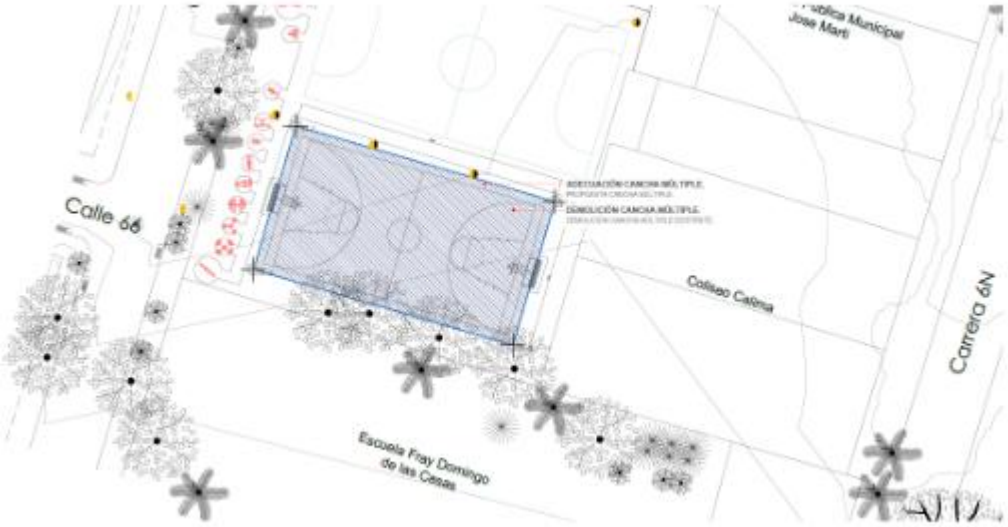
9.2.1.8 0421-0016 POLIDEPORTIVO CALIMA

El proyecto denominado “Adecuación escenario deportivo Polideportivo Calima, está identificado con el número de obra 4021-0016 y tiene como objetivo realizar Adecuación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

canchas múltiples y canchas sintéticas de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito. El proyecto se ubica entre la Calle 67 Norte No 7N-00, Barrio Calima, Comuna 4. Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número C046200010001y matrícula inmobiliaria número 370- 404977, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra. Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: La intervención consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico.

El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.



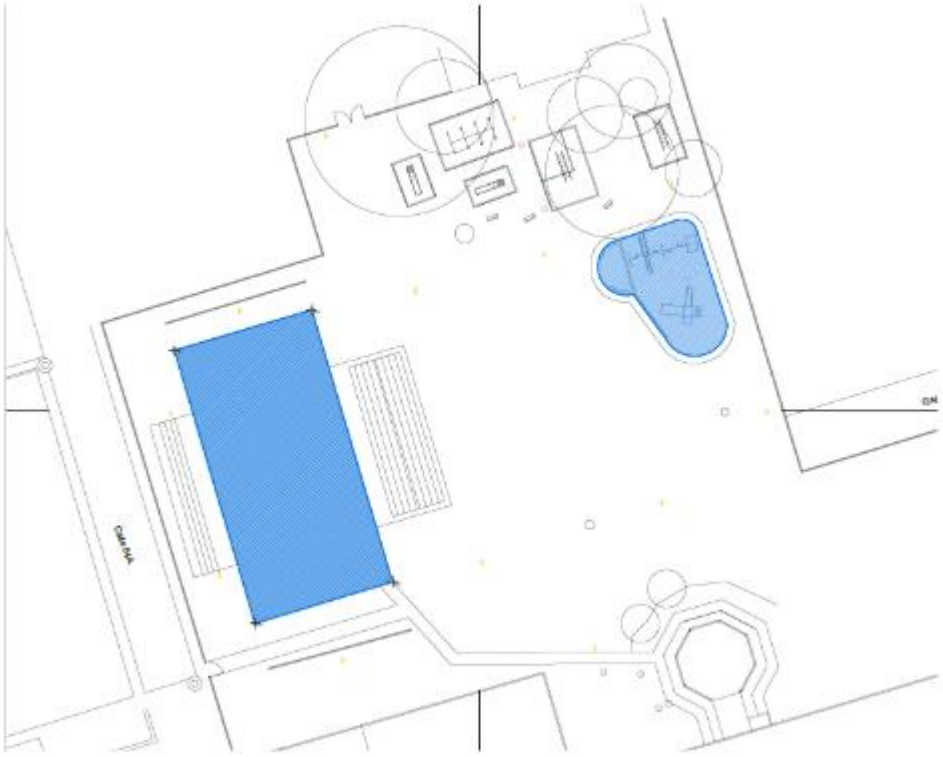
Gráfica 48: Planta general de implantación escenario deportivo Polideportivo Calima.

9.2.1.9 0503-0004 POLIDEPORTIVO GUAYACANES II

El proyecto denominado “Adecuación escenario deportivo Polideportivo Guayacanes II, está identificado con el número de obra 50301 y tiene como objetivo realizar Adecuación de canchas múltiples y canchas sintéticas de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito. El proyecto se ubica entre la Calles 67 y 67A, entre Carreras 1D y 1G, Barrio Guayacanes II, Comuna 5. Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número W015700010001 y matrícula inmobiliaria número 370-100785, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se ejecutará la obra. Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: La intervención consiste en la adecuación de la cancha múltiple con recubrimiento drenajes y elementos como porterías múltiples etc. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.



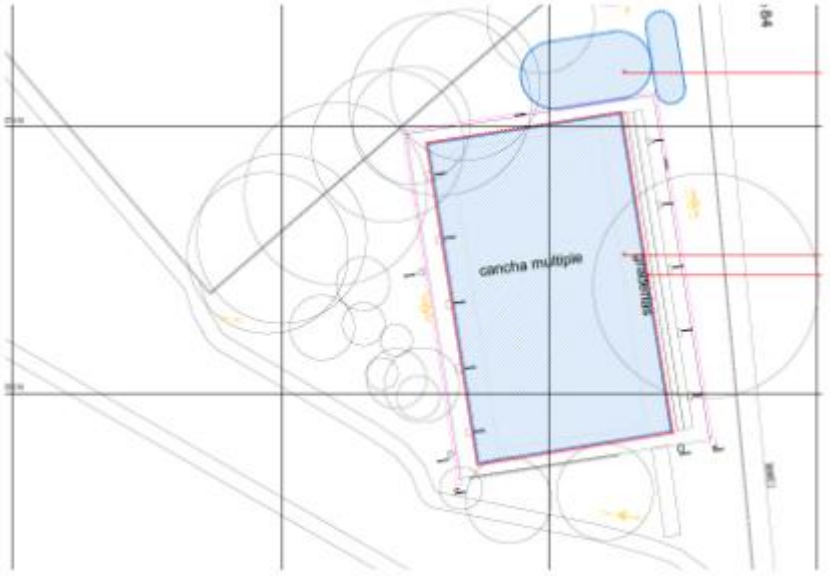
Gráfica 49: Planta general de implantación escenario deportivo Polideportivo Guayacanes II.

9.2.1.10 0610-0184 POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER

El proyecto denominado “Adecuación escenario deportivo Polideportivo Floralia I Muller, está identificado con el número de obra 0610-0184 y tiene como objetivo realizar Adecuación de canchas múltiples y canchas sintéticas de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito. El proyecto se ubica en las Carreras 5 Norte y 9 Norte entre Calles 83F y Calle 84, Barrio Floralia, Comuna 6. Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número C070200010000 y matrícula inmobiliaria número 370-230203, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra. Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proyecto, se destacan las siguientes: La intervención consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros y drenajes. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.



Gráfica 50: Planta general de implantación escenario deportivo Polideportivo Floralia I Müller.

9.2.1.11 0707-0027 CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO

El proyecto denominado “Adecuación escenario deportivo Cancha Múltiple Siete de Agosto, está identificado con el número de obra 0707-01 y tiene como objetivo realizar Adecuación de canchas múltiples y canchas sintéticas de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito. El proyecto se ubica entre la Carrera 11A No. 72-00, Barrio Siete de Agosto, Comuna 7. Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número D035200010000 y matrícula inmobiliaria número 370-162848, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra. Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: La intervención consiste en la rehabilitación de la cancha sintética, y sus elementos complementarios, mediante su mantenimiento y recuperación con los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desmontes suministros e instalaciones de grama sintética. Se realizará mantenimiento de porterías y drenajes. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

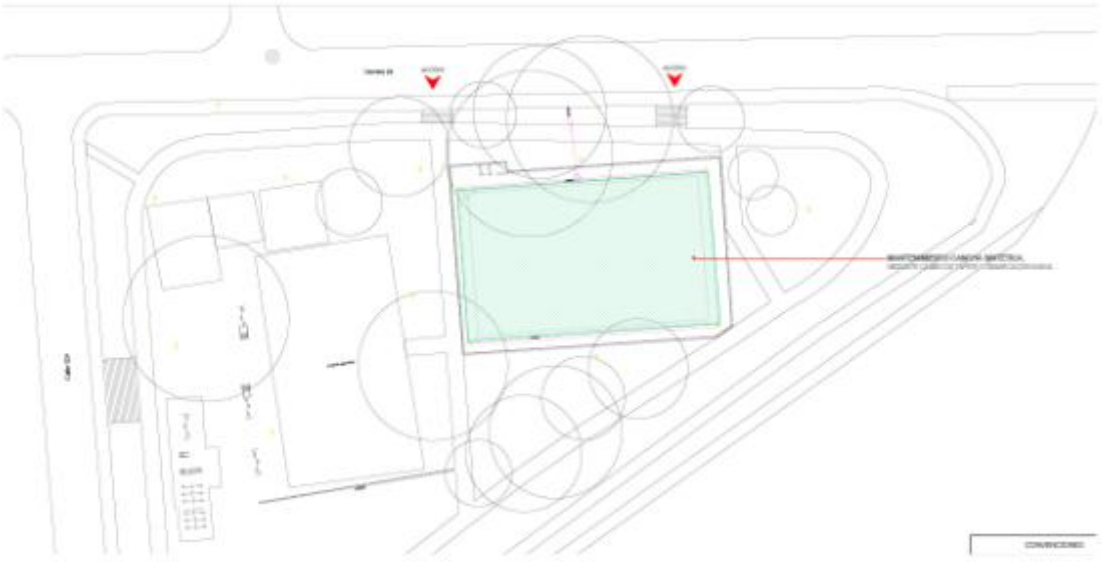


Gráfica 51: Planta general de implantación escenario deportivo Cancha Múltiple Siete de agosto.

9.2.1.12 0915-0022 PARQUE RECREATIVO JUNÍN

El proyecto denominado “Adecuación escenario deportivo Parque Recreativo Junín, está identificado con el número de obra 0915-0022 y tiene como objetivo realizar Adecuación de canchas múltiples y canchas sintéticas de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito. El proyecto se ubica entre la Carrera 24 No. 12A - 12, Barrio Junín, Comuna 9. Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número G049200010000 y matrícula inmobiliaria número 370-232360, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra. Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: La intervención consiste en la rehabilitación de la cancha sintética con el cambio de grama sintética y elementos de la cancha con drenaje, también la rehabilitación de juegos infantiles desmontando los existentes, adecuando zona de pisos, drenaje. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



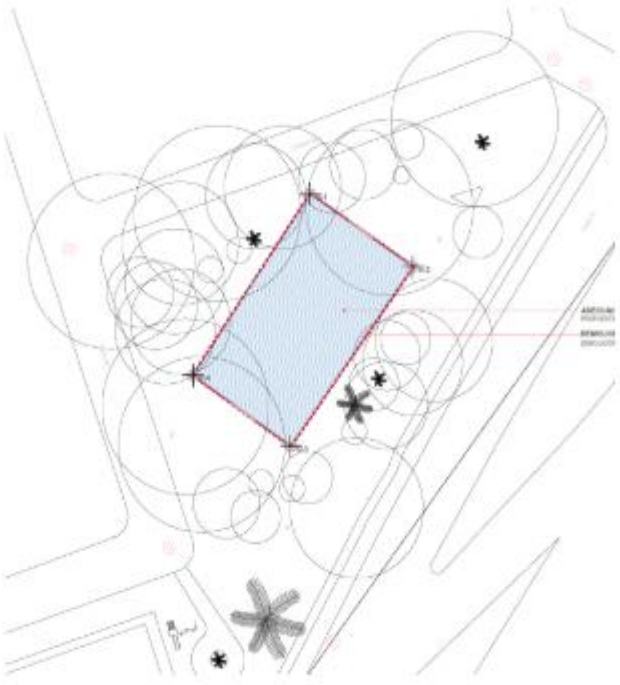
Gráfica 52: Planta general de implantación escenario deportivo Parque Recreativo Junín

9.2.1.13 1207-0151 PARQUE N 2 NUEVA FLORESTA

El proyecto denominado “Adecuación escenario deportivo Parque Recreativo Nueva Floresta, está identificado con el número de obra 1207-0151 y tiene como objetivo realizar Adecuación de canchas múltiples y canchas sintéticas de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito. El proyecto se ubica entre la Calle 57 y 58 con Carreras 25B y, Barrio Nueva Floresta, Comuna 12. Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número E103900010000 y matrícula inmobiliaria número 370-116603 – 370-116609, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra. Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: La intervención consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico.

El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros y drenajes. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

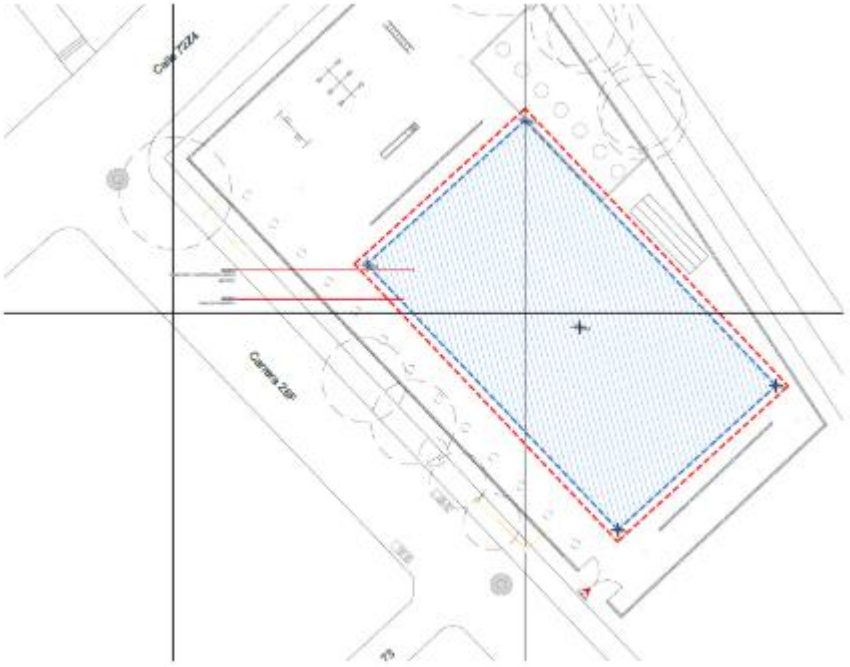


Gráfica 53: Planta general de implantación escenario deportivo Cancha Múltiple Nueva Floresta.

9.2.1.14 1598-0001 CANCHA MÚLTIPLE COMUNEROS I SECTOR EL FARO

El proyecto denominado “Adecuación escenario deportivo Comuneros I Sector El Faro, está identificado con el número de obra 1598-0001 y tiene como objetivo realizar Adecuación de canchas múltiples y canchas sintéticas de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito. El proyecto se ubica entre la Carrera 28F con Calle 72Y, Barrio Comuneros I, Comuna 15. Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número Ñ034900010001, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra. Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: La intervención consiste en la adecuación de cancha múltiple en concreto, pintura, sistema de cerramiento, mantenimiento de todo el sistema de drenaje, realizando una rehabilitación de esta. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 54: Planta general de implantación escenario deportivo Comuneros I

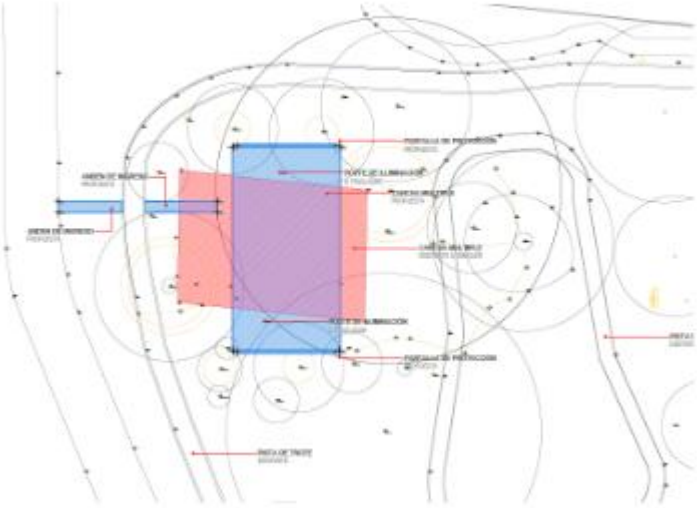
Sector El Faro.

9.2.1.15 1783-0024 PARQUE RECREATIVO CIUDAD CAPRI

El proyecto denominado “Adecuación escenario deportivo Ciudad Capri, está identificado con el número de obra 1783-0151 y tiene como objetivo realizar Adecuación de canchas múltiples y canchas sintéticas de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito. El proyecto se ubica entre la Calle 10A entre Carreras 76 y 78A, Barrio Ciudad Capri, Comuna 17. Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número K073600020000 y matrícula inmobiliaria número

370-323723, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra. Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: La intervención consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

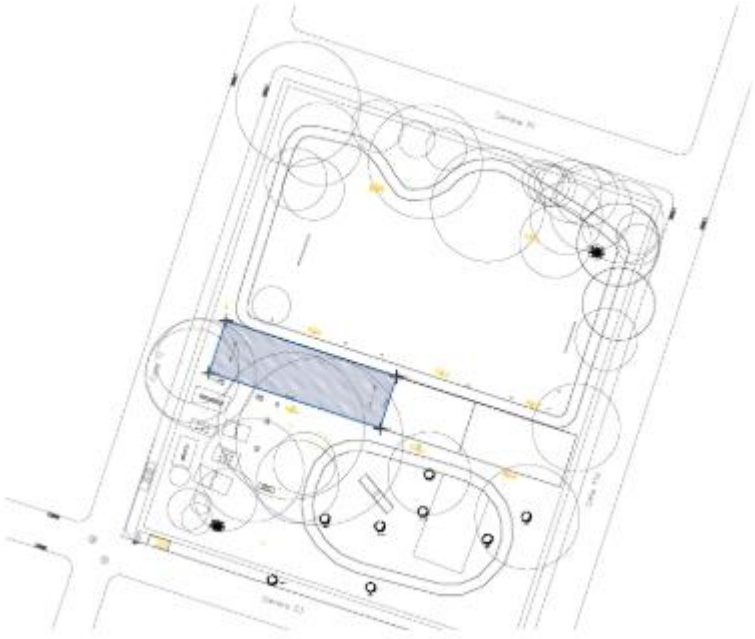


Gráfica 55: Planta general de implantación escenario deportivo Ciudad Capri.

9.2.1.16 1778-0004 PARQUE RECREATIVO SANTA ANITA

El proyecto denominado “Adecuación escenario deportivo Santa Anita, está identificado con el número de obra 1778-0004 y tiene como objetivo realizar Adecuación de canchas múltiples y canchas sintéticas de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito. El proyecto se ubica entre las Carreras 51 y 53 entre Calles 11 y 11A, Barrio Santa Anita, Comuna 17. Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número K086400010000, K086400020000, K086400030000 y matrícula inmobiliaria número 370-241595, 370-206650, 370-266378, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra. Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: La intervención consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 56: Planta general de implantación escenario deportivo Santa Anita.

9.2.1.17 1791-0003 POLIDEPORTIVO LA PLAYA

El proyecto denominado Adecuación de la Cancha Múltiple Polideportivo La Playa está identificado con el número de obra 1791_0003 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de Canchas Múltiples y Canchas Sintéticas de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

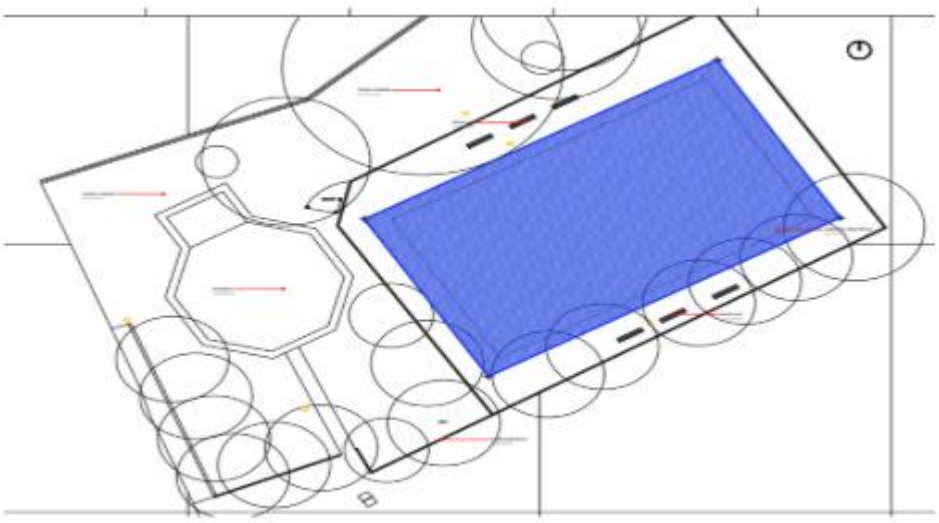
El proyecto se ubica en la Carrera 95 y 96 entre Calle 7 y 13, Barrio Unicentro Cali, Comuna 17, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número K077600120000 y matrícula inmobiliaria número 370-74316, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: Se realizará la intervención que consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico.

El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 57: Planta general de implantación escenario deportivo Cancha Múltiple La Playa.

9.2.1.18 1811-0004 UNIDAD RECREATIVA LOURDES

El proyecto denominado Adecuación de la Cancha Múltiple Unidad Recreativa Lourdes está identificado con el número de obra 1811_0004 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de Canchas Múltiples y Canchas Sintéticas de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

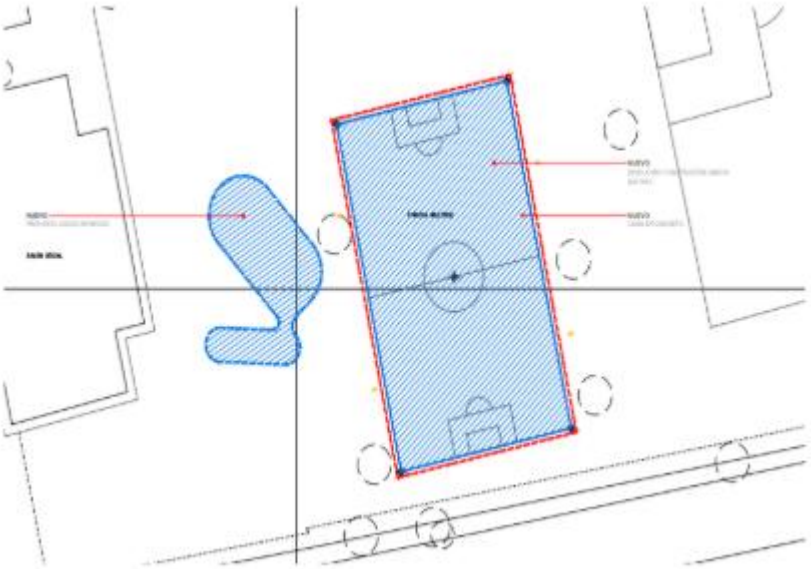
El proyecto se ubica en la Carrera 70 y Carrera 71 entre Calle 1B y Calle 1C Barrio Lourdes, Comuna 18, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número F012900010000 y matrícula inmobiliaria número 370-724735 DE 17/12/2002, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: Se realizará la intervención que consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico.

El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 58: Planta general de implantación escenario deportivo Cancha Múltiple Unidad Recreativa Lourdes

9.2.1.19 1922-0014 PARQUE LA CAROLINA

El proyecto denominado Adecuación de la Cancha Múltiple Parque La Carolina está identificado con el número de obra 1922_014 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de Canchas Múltiples y Canchas Sintéticas de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

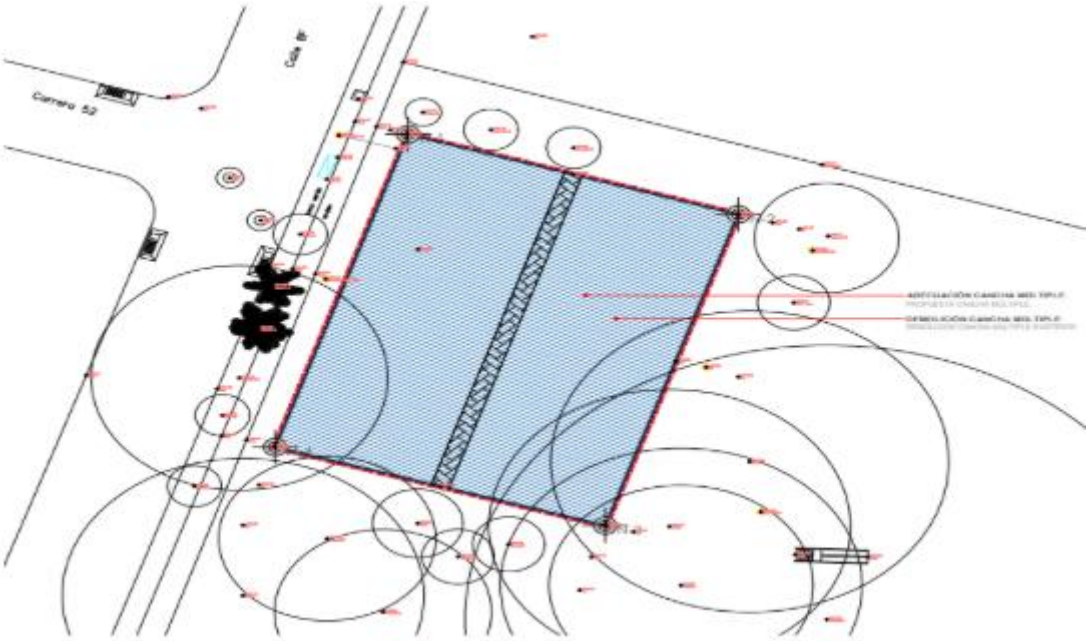
El proyecto se ubica en la Carrera 52 # 8F, Barrio Siloé, Comuna 20, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número F012900100000, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: Se realizará la intervención que consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico.

El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 59: Planta general de implantación escenario deportivo Cancha Múltiple La Carolina

9.2.1.20 2002-0000 PARQUE DE BELISARIO

El proyecto denominado Adecuación de la Cancha Múltiple Parque Recreativo Belisario Caicedo está identificado con el número de obra 2002_0000 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de Canchas Múltiples y Canchas Sintéticas de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

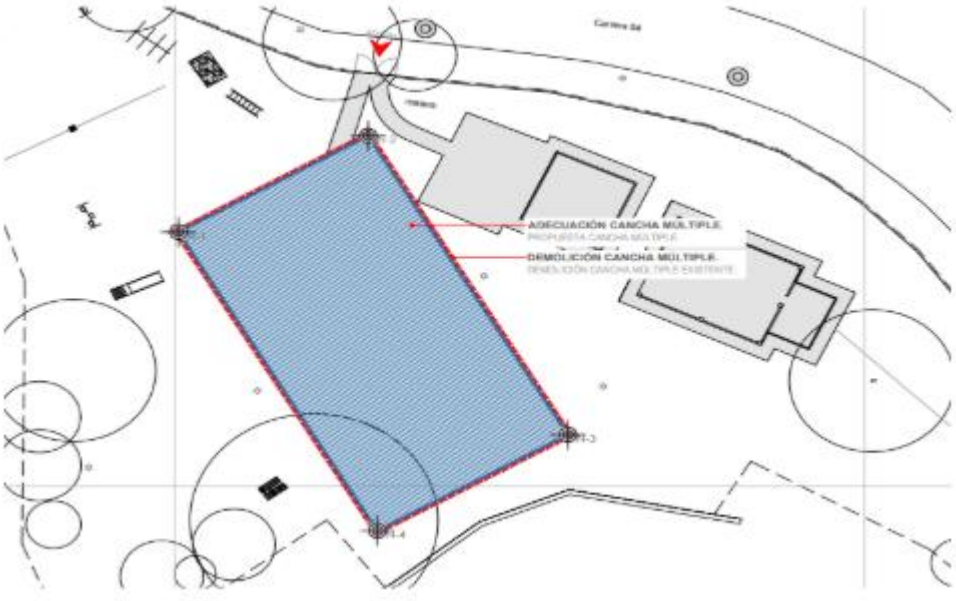
El proyecto se ubica en la Carrera 54 entre Calle 1 y 2, Barrio Belisario Caicedo, Comuna 20, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número SRC2018000023 y matrícula inmobiliaria número 370-355087 DE 18/02/1986, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: Se realizará a intervención consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico.

El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 60: Planta general de implantación escenario deportivo Cancha Múltiple Parque Recreativo Belisario Caicedo

9.2.1.21 2003-0197 UNIDAD RECREATIVA LA ESTRELLA

El proyecto denominado Adecuación de la Cancha Múltiple Unidad Recreativa La Estrella está identificado con el número de obra 2003_0197 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de Canchas Múltiples y Canchas Sintéticas de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

El proyecto se ubica en la Calle 8 oeste entre Carrera 41 a t 42, Barrio Siloé, Comuna 20, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número V01450250000 y matrícula inmobiliaria número 370-370064, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: Se realizará la intervención que consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico.

El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 61: Planta general de implantación escenario deportivo Cancha Múltiple Polideportivo La Estrella.

9.2.2 JUEGOS INFANTILES:

9.2.2.1 0597-0032 POLIDEPORTIVO LOS ALMENDROS

El proyecto denominado adecuación Juegos Infantiles Polideportivo los Almendros, está identificado con el número de obra 0597-0032 y tiene como objetivo realizar las adecuaciones de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

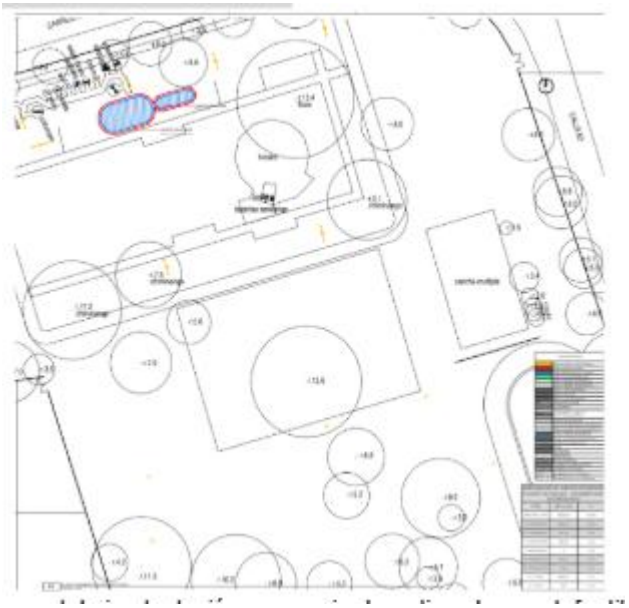
El proyecto se ubica en Carera 2 con Calle 62, Barrio Los Almendros, Comuna 5, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número W105900010000 y matrícula inmobiliaria número 370- 215573, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes:

La intervención consiste en la adecuación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando intervención en zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 62: Planta general de implantación escenario deportivo, Juegos Infantiles Polideportivo los Almendros.

9.2.2.2 1598-0113 POLIDEPORTIVO CANCHAS LAS GEMELAS MOJICA

El proyecto denominado Adecuación de Juegos Infantiles Mojica Las Gemelas, está identificado con el número de obra 1504-0059 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

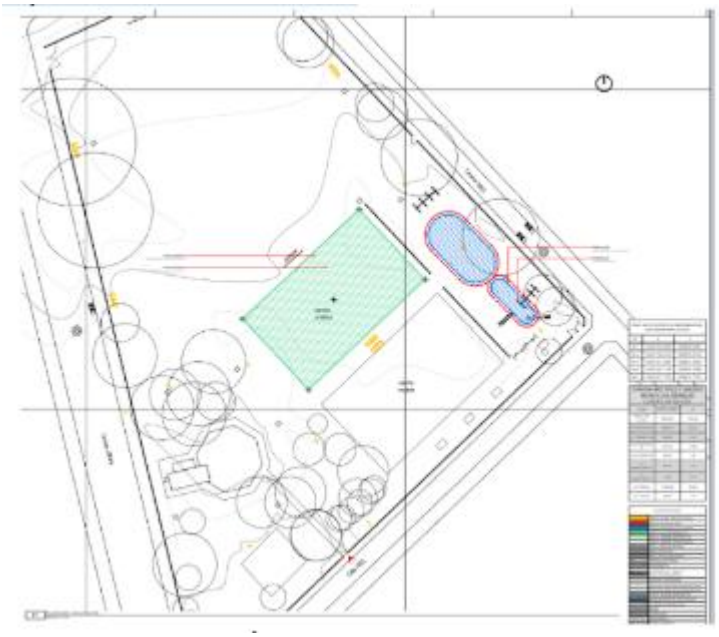
El proyecto se ubica en la Calle 54 y 55 entre Carrera 39e y 41b, Barrio El Vallado, Comuna 15, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número Ñ027600010000 y matrícula inmobiliaria número 370-240695, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: Se realizará a intervención consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico.

El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 63: Planta general de implantación escenario deportivo, Juegos Infantiles Mojica Las Gemelas.

9.2.2.3 1504-0059 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO

El proyecto denominado Adecuación de Juegos Infantiles El vallado Unidad Recreativa, está identificado con el número de obra 1504-0059 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

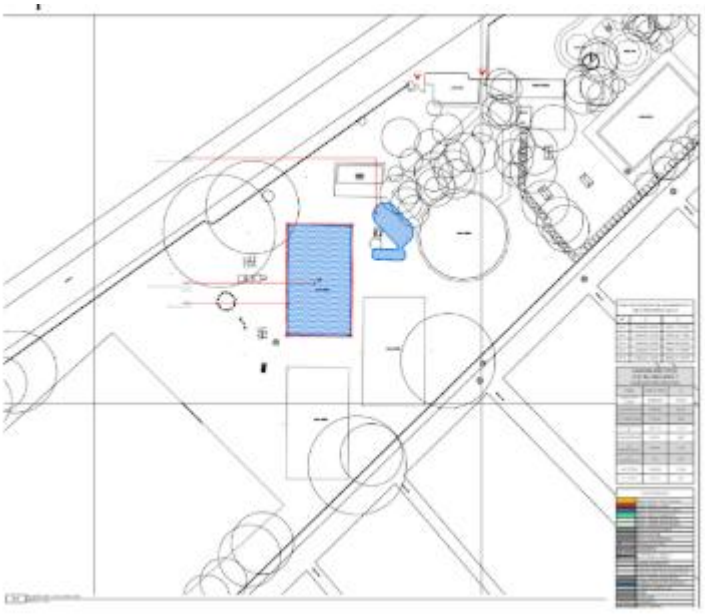
El proyecto se ubica en la Calle 54 y 55 entre Carrera 39e y 41b, Barrio El Vallado, Comuna 15, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número Ñ027600010000 y matrícula inmobiliaria número 370-240695, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: Se realizará la intervención consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico.

El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 64: Planta general de implantación escenario deportivo, Juegos Infantiles El vallado Unidad Recreativa.

9.2.2.4 0503-0004 POLIDEPORTIVO GUAYACANES II

El proyecto denominado Adecuación Juegos Infantiles Polideportivo Guayacanes II, está identificado con el número de obra 0610_0184 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

El proyecto se ubica en la Calle 67 y 64 A entre carrera 1D y 1G, Barrio Los Guayacanes, Comuna 5, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número W015700010001 y matrícula inmobiliaria número 370-10078, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

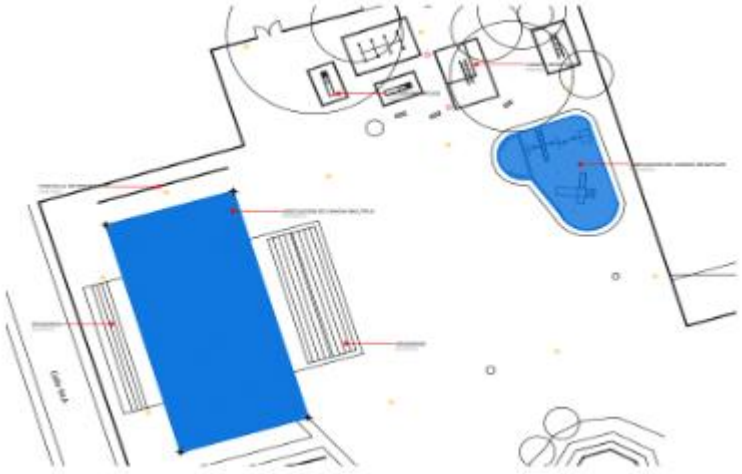
Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes:

La intervención consiste en la rehabilitación de juegos infantiles, y sus elementos complementarios, mediante su construcción desde la estructura hasta su suministro e instalación.

El acabado de la superficie tendrá un recubrimiento en caucho.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 65: Planta general de implantación escenario deportivo Juegos Infantiles Polideportivo Guayacanes II

9.2.2.5 0610-0184 POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER

El proyecto denominado Adecuación Juegos Infantiles Polideportivo Floralia Muller está identificado con el número de obra 0610_0184 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

El proyecto se ubica en la Carrera 5N y Carrera 9N entre Calle 83F y Calle 84, Barrio Ciudadela Floralia Sector 1, Comuna 6, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número C070200010000 y matrícula inmobiliaria número 370-230203, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes:

La intervención consiste en la rehabilitación de juegos infantiles, y sus elementos complementarios, mediante su construcción desde la estructura hasta su suministro e instalación.

El acabado de la superficie tendrá un recubrimiento en caucho.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 66: Planta general de implantación escenario deportivo Juegos Infantiles Polideportivo Floralia Muller.

9.2.2.6 0707-0021 CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO

El proyecto denominado Adecuación Juegos Infantiles Siete de Agosto está identificado con el número de obra 0707_0021 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

El proyecto se ubica en la Carrera 11 y Carrera 12A entre Calle 72 y Calle 72B, Barrio Siete de Agosto, Comuna 7, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número D035800020000 y matrícula inmobiliaria número 370-162725, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

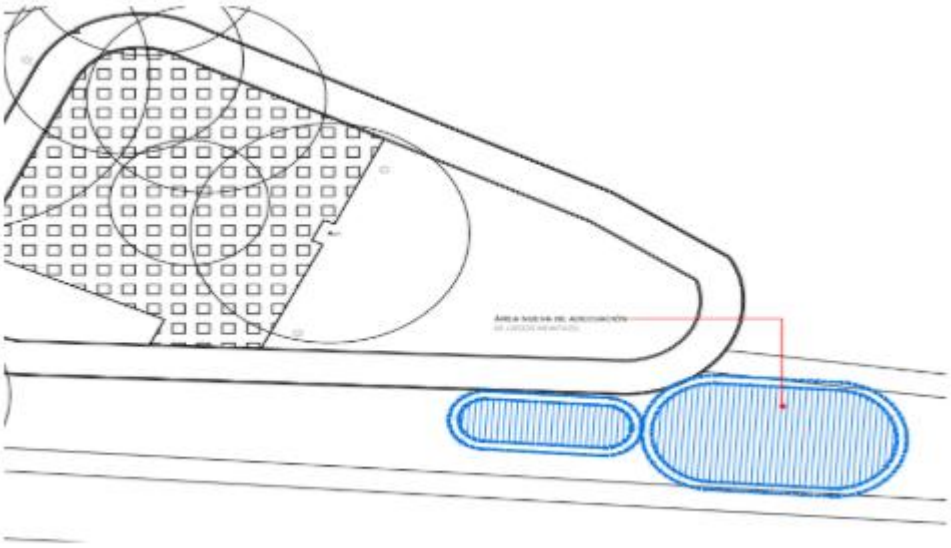
Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes:

La intervención consiste en la rehabilitación de juegos infantiles, y sus elementos complementarios, mediante su construcción desde la estructura hasta su suministro e instalación.

El acabado de la superficie tendrá un recubrimiento en caucho.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 67: Planta general de implantación escenario deportivo Juegos Infantiles Siete de Agosto.

9.2.2.7 1401-0051 PARQUE RECREATIVO CANDELARIA

El proyecto denominado Adecuación Juegos Infantiles Parque Recreativo Candelaria está identificado con el número de obra 14010051 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

El proyecto se ubica en la Carrera 27C entre Calles 78A Y 81, Barrio Alfonso Bonilla Aragón, Comuna 14, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número R071100010001 y matrícula inmobiliaria número 370-248216, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes:

La intervención consiste en la adecuación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 68: Planta general de implantación escenario deportivo Juegos Infantiles Parque Recreativo La Candelaria

9.2.2.8 1406-0176 POLIDEPORTIVO MARROQUIN 1

El proyecto denominado adecuación Juegos Infantiles Polideportivo Marroquín I, está identificado con el número de obra 1406-0176 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

El proyecto se ubica en Diagonal 26P 2 # 87-17, Comuna 14, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número R039800010000 y matrícula inmobiliaria número 370-288125, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes:

La intervención consiste en la adecuación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando intervención en zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 69: Planta general de implantación escenario deportivo, Juegos Infantiles Polideportivo Marroquín I.

9.2.2.9 1498-0189 UNIDAD RECREATIVA PUERTAS DEL SOL 5

El proyecto denominado adecuación Juegos Infantiles Unidad Recreativa Puerta del Sol 5, está identificado con el número de obra 1498-0189 y tiene como objetivo realizar las adecuaciones de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

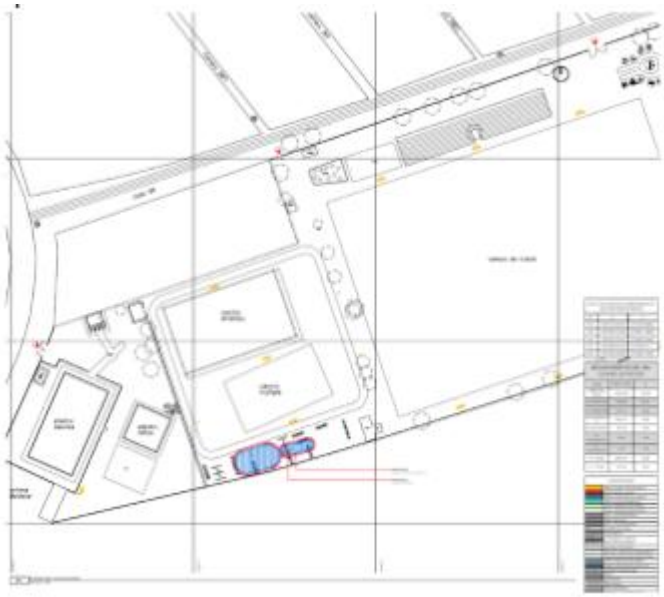
El proyecto se ubica en Diagonal 108 entre Carreras 26 d y Carrera 26g, Comuna 14, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número R074200630000-R074200640000 y matrícula inmobiliaria número 370-173115, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes:

La intervención consiste en la adecuación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando intervención en zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 70: Planta general de implantación escenario deportivo, Juegos Infantiles Unidad Recreativa Puerta del Sol 5.

9.2.2.10 1599-0018 BAJO CIUDAD CÓRDOBA 1

El proyecto denominado adecuación Juegos Infantiles Bajo Ciudad Córdoba 1, está identificado con el número de obra 1599-0018 y tiene como objetivo realizar las adecuaciones de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

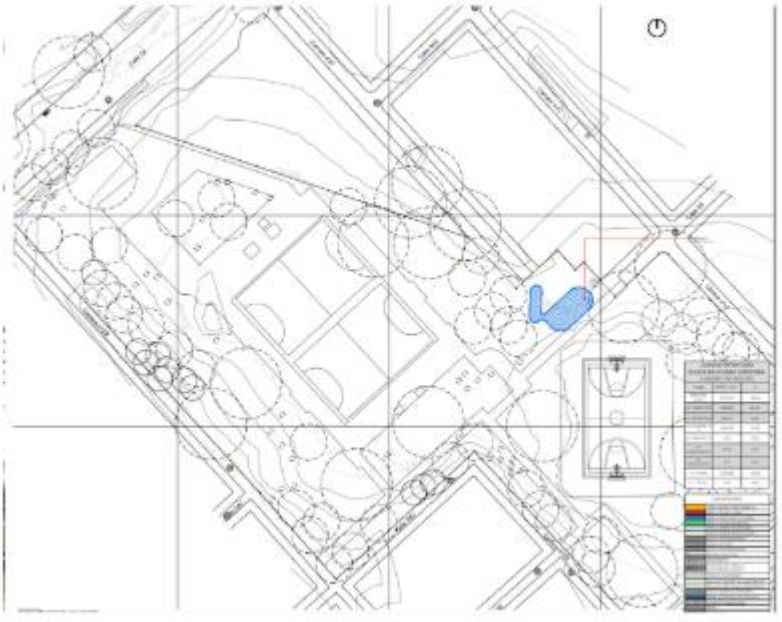
El proyecto se ubica en Carrera. 41E con Calles 54 y 54D, Barrio Ciudad Córdoba Sector 3ª, Comuna 15, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número Ñ072900010000 y matrícula inmobiliaria número 370-920815, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes:

La intervención consiste en la adecuación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando intervención en zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 71: Planta general de implantación escenario deportivo, Juegos Infantiles Cancha Sintética Bajo Ciudad Córdoba 1.

9.2.2.11 1504-0114 POLIDEPORTIVO DEL VALLADO

El proyecto denominado adecuación Juegos Infantiles Polideportivo El Vallado, está identificado con el número de obra 1504-0114 y tiene como objetivo realizar las adecuaciones de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

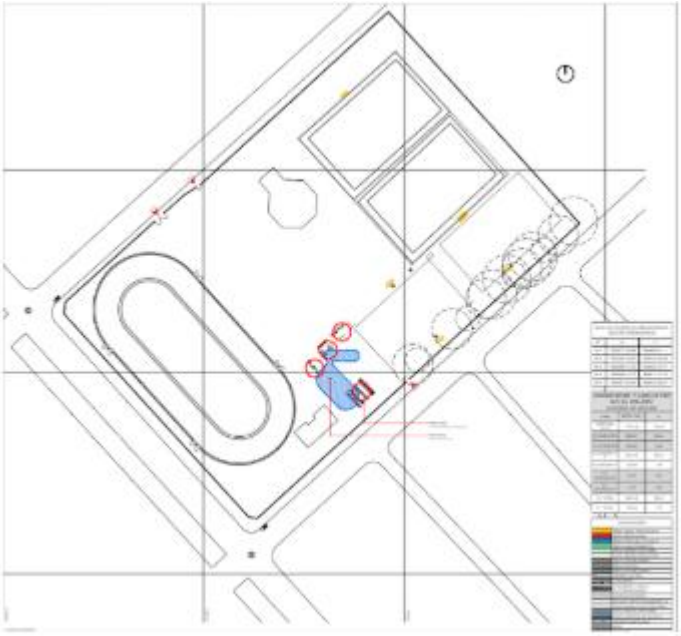
El proyecto se ubica en Calle 51 No 40ª-08, Barrio Ciudad El Vallado, Comuna 15, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número Ñ024000010001 y matrícula inmobiliaria número 370-204601, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes:

La intervención consiste en la adecuación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando intervención en zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 72: Planta general de implantación escenario deportivo, Juegos Infantiles Polideportivo El Vallado.

9.2.2.12 1697-0023 POLIDEPORTIVO CIUDAD 2000

El proyecto denominado adecuación Juegos Infantiles Polideportivo Ciudad 2000, está identificado con el número de obra 1697-0023 y tiene como objetivo realizar las adecuaciones de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

El proyecto se ubica en Calle 34 con Carrera 68, Barrio Ciudad 2000, Comuna 16, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número K048300010000 y matrícula inmobiliaria número 370-298484, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes:

La intervención consiste en la adecuación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando intervención en zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 73: Planta general de implantación escenario deportivo, Juegos Infantiles Polideportivo Ciudad 2000.

9.2.2.13 1811-0004 UNIDAD RECREATIVA LOURDES

El proyecto denominado adecuación Juegos Infantiles Unidad Recreativa Lourdes, está identificado con el número de obra 1811-0004 y tiene como objetivo realizar las adecuaciones de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

El proyecto se ubica en Carrera 70 y 71 entre Calle 1B y 1C, Barrio Lourdes, Comuna 18, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número F012900010000 y matrícula inmobiliaria número 370-724735, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes:

La intervención consiste en la adecuación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando intervención en zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 74: Planta general de implantación escenario deportivo, Juegos Infantiles Unidad Recreativa Lourdes.

9.2.2.14 2002-0000 PARQUE DE BELISARIO

El proyecto denominado adecuación Juegos Infantiles Parque Belisario, está identificado con el número de obra 2002-0000 y tiene como objetivo realizar las adecuaciones de canchas múltiples, juegos infantiles y cancha sintética de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

El proyecto se ubica en Carrera 54 entre Calle 1 y Calle 2, Barrio Lourdes, Comuna 18, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número F01290001000 y matrícula inmobiliaria número 370-724735, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes:

La intervención consiste en la adecuación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando intervención en zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica 75: Planta general de implantación escenario deportivo, Juegos Infantiles Parque Belisario.

9.2.3 CANCHA SINTETICA:

9.2.3.1 1397-0006 VILLA DEL LAGO

El proyecto denominado Adecuación de la Cancha Sintética Polideportivo Villa del Lago está identificado con el número de obra 1397_0006 y tiene como objetivo Realizar la Adecuación de Canchas Múltiples y Canchas Sintéticas de los escenarios y espacios deportivos priorizados del distrito especial de Santiago de Cali, con recursos del Empréstito.

El proyecto se ubica en la Diagonal 71ª1 entre Carreras 24c y Carrera 26c, Barrio Urbanización Villa del lago, Comuna 13, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número P008700060000 y matrícula inmobiliaria número 370-170097, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas que contempla la ejecución de este proyecto, se destacan las siguientes: Se realizará a intervención consiste en la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en hormigón hidráulico.

El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

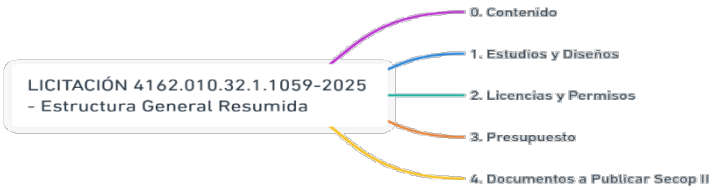


Gráfica 76: Planta general de implantación escenario deportivo Cancha Sintética Polideportivo Villa del Lago.

9.4 Drive información del proceso

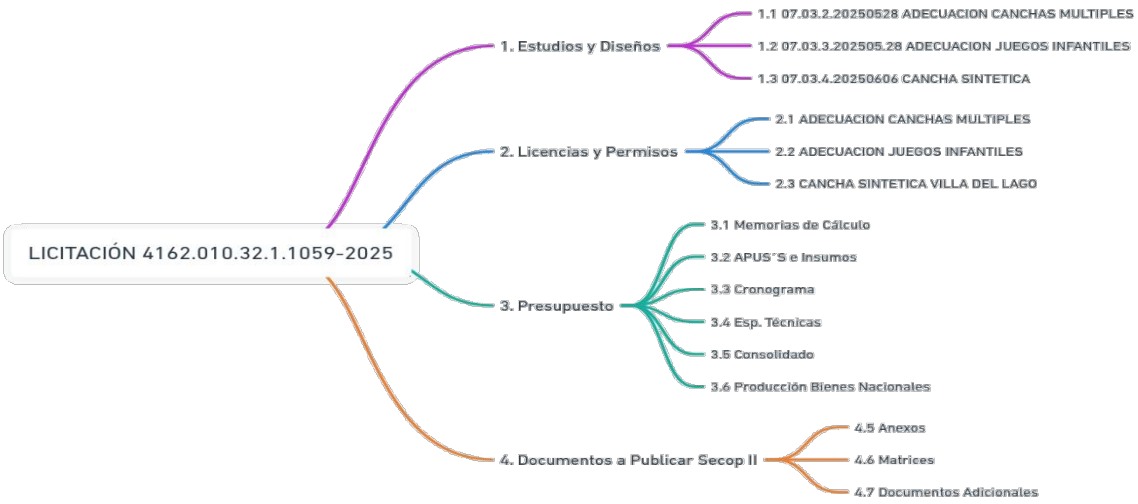
El presente documento describe de forma estructurada y exhaustiva el contenido del drive correspondiente a la Licitación Pública No. 4162.010.32.1.1059-2025. Esta licitación tiene como objetivo la contratación de obras públicas en diferentes sectores, lo cual se evidencia en la gran cantidad de estudios previos y diseños técnicos específicos por localidad. El drive ha sido organizado de manera jerárquica y lógica, facilitando la navegación, verificación documental y análisis por parte de los equipos jurídicos, técnicos y financieros responsables del proceso de contratación.

Gráfica 96: Estructura Drive Licitación 4162.010.32.1.1059-2025



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 97:Estructura Drive Desagregada



El enlace donde se encuentra toda la información del proceso es el siguiente:

https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1Bc5KWaNm6YirBXcDlf6-gXjNFPMBx5c6

9.4.1 Carpeta “0. Contenido”

Esta carpeta actúa como una guía inicial o índice general. Aunque suele contener documentos introductorios, en este caso también puede presentar una tabla de contenido o mapa del drive que permite identificar rápidamente qué se encuentra en cada carpeta. Su función principal es brindar una primera orientación al usuario del drive, permitiendo ubicar los documentos relevantes de manera eficiente.

Tabla 20: Contenido del Drive

CAPITULO	SUBCAPITULO 1	SUBCAPITULO 2	SUBCAPITULO 3	SUBCAPITULO 4	Nombre del Archivo	Tamaño bytes
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2025	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	2003-0197_LA ESTRELLA SILOE•	N/A	2003-0197 LA ESTRELLA SILOE-PLANEACION 35.5 CALCULO_V2_diseño .xlsx	21931
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2026	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	2003-0197_LA ESTRELLA SILOE•	N/A	2003-0197_LA ESTRELLA SILOE_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.xlsx.docx	5158373
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2027	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	2003-0197_LA ESTRELLA SILOE•	N/A	2003-0197_LA ESTRELLA SILOE_DISENO.pdf	9937377

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CAPITULO	SUBCAPITULO 1	SUBCAPITULO 2	SUBCAPITULO 3	SUBCAPITULO 4	Nombre del Archivo	Tamaño bytes
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2028	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	2002-0000_BELISARIO•	N/A	2002-0000_BELISARIO_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	2243496
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2029	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	2002-0000_BELISARIO•	N/A	2002-0000 BELISARIO-PLANEACION 35.5 CALCULO_V2.xlsx	21919
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2030	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	2002-0000_BELISARIO•	N/A	2002-0000_BELISARIO_DISEÑO.pdf	16719630
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2031	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1922-0014_LA CAROLINA	N/A	PPTO ADECUACION CANCHAS MULTIPLES 1922-0014 LA CAROLINA-PLANEACION 35.5 CALCULO_V2_diseño -.xlsx	21298
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2032	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1922-0014_LA CAROLINA	N/A	1922-0014_LA CAROLINA_PRESUPUESTO.pdf	75378
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2033	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1922-0014_LA CAROLINA	N/A	1922-0014_LA CAROLINA_DISEÑO.pdf	7211844
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2034	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1922-0014_LA CAROLINA	N/A	1922-014_LA CAROLINA_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.xlsx.docx	6574656
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2035	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1811-0004_LOURDES•	N/A	1811-0004_LOURDES_FICHA DE ESPECIFICACION JIN.docx	2590279
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2036	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1811-0004_LOURDES•	N/A	1811-0004_LOURDES C.M_PRESUPUESTO_G.OBRA_AU 35.5.xlsx	64418
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2037	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1811-0004_LOURDES•	N/A	1811-0004_LOURDES_DISEÑO.pdf	13714422
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2038	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1811-0004_LOURDES•	N/A	1811-0004_LOURDES_FICHA DE ESPECIFICACION.docx	2601144
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2039	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1791-0003_LA PLAYA	N/A	1791-0003_LA PLAYA_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	7959543
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2040	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1791-0003_LA PLAYA	N/A	1791-0003_LA PLAYA_DISEÑO.pdf	7815068
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2041	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1791-0003_LA PLAYA	N/A	plot.log	2142
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2042	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1791-0003_LA PLAYA	N/A	1791-0003_LA PLAYA C.M_PRESUPUESTO_G.OBRA_AU 35.5.xlsx	16767
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2043	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1783-0024_CIUDAD CAPRI	N/A	1783-0024_CIUDAD CAPRI C.M_PRESUPUESTO_G.OBRA_AU 35.5.xlsx	65139
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2044	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1783-0024_CIUDAD CAPRI	N/A	1783-0024_CIUDAD CAPRI_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	7231799
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2045	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1783-0024_CIUDAD CAPRI	N/A	1783-0024_CIUDAD CAPRI_DISEÑO.pdf	14759390
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2046	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1778-0004_SANTA ANITA	N/A	1778-0004_SANTA ANITA_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	6641842
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2047	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1778-0004_SANTA ANITA	N/A	1778-0004_SANTA ANITA_DISEÑO.pdf	7821597
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2048	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1778-0004_SANTA ANITA	N/A	1778_0004_SANTA ANITA C.M_PRESUPUESTO_G.OBRA_AU 35.5.xlsx	64445
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2049	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1778-0004_SANTA ANITA	N/A	1778-0004_SANTA ANITA_PRESUPUESTO.pdf	545596
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2050	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1598-0001_COMUNEROS I EL FARO	N/A	1598-0001 COMUNEROS I EL FARO-PLANEACION 35.5 CALCULO_V2_diseño .xlsx	21180

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CAPITULO	SUBCAPITULO 1	SUBCAPITULO 2	SUBCAPITULO 3	SUBCAPITULO 4	Nombre del Archivo	Tamaño bytes
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2051	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1598-0001_COMUNEROS I EL FARO	N/A	1598-0001_COMUNEROS I EL FARO_DISEÑO.pdf	7089964
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2052	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1598-0001_COMUNEROS I EL FARO	N/A	1598-0001_COMUNEROS I EL FARO_FICHA DE ESPECIFICACION.docx	5837910
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2053	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1207-0151_NUEVA FLORESTA	N/A	1207-0151_NUEVA FLORESTA C.M_PRESUPUESTO_G.OBRA_AU 35.5.xlsx	64806
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2054	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1207-0151_NUEVA FLORESTA	N/A	1207-0151_NUEVA FLORESTA_PRESUPUESTO.pdf	75353
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2055	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1207-0151_NUEVA FLORESTA	N/A	1207-0151_NUEVA FLORESTA_DISEÑO.pdf	11228426
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2056	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1207-0151_NUEVA FLORESTA	N/A	1207-0151_NUEVA FLORESTA -CANCHA MULTIPLE -FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.docx	5128738
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2057	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0915-0022_JUNIN	N/A	0915-0022_JUNIN C.M_PRESUPUESTO_G.OBRA_AU 35.5.xlsx	24016
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2058	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0915-0022_JUNIN	N/A	0915-0022-CANCHA MULTIPLE JUNIN-FICHA DIAGNOSTICA.xlsx	2351581
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2059	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0915-0022_JUNIN	N/A	0915-0022_JUNIN_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	8733004
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2060	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0915-0022_JUNIN	N/A	0915-0022_JUNIN-DISEÑO.pdf	13928543
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2061	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0707-0027_SIETE DE AGOSTO	N/A	0707-0027_CANCHA MULTIPLE SIETE DE AGOSTO CM_PRESUPUESTO_G.OBRA_AU 35.5.xlsx	24167
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2062	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0707-0027_SIETE DE AGOSTO	N/A	0707_02-SIETE DE AGOSTO-ADECUACION-CANCHA MULTIPLE FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.docx	7276564
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2063	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0707-0027_SIETE DE AGOSTO	N/A	0707-0027_SIETE DE AGOSTO-DISEÑO.pdf	14063470
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2064	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0610-0184-CIUDADELA FLORALIA-MULLER	N/A	0610-0184-CIUDADELA FLORALIA LA MULLER-PRESUPUESTO.pdf	172286
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2065	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0610-0184-CIUDADELA FLORALIA-MULLER	N/A	0610-0184_POLIDEPORTIVO CUIDADELA FLORALIA-MULLER C.M_PRESUPUESTO_G OBRA_AU 35.5.xlsx	24181
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2066	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0610-0184-CIUDADELA FLORALIA-MULLER	N/A	0610-0184-CIUDADELA FLORALIA LA MULLER-DISEÑO.pdf	18189323
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2067	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0503-0004_GUAYACANES II	N/A	0503-0004_GUAYACANES II_DISEÑO.pdf	13914825
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2068	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0503-0004_GUAYACANES II	N/A	0503-0004_GUAYACANES II_PRESUPUESTO.pdf	471107
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2069	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0503-0004_GUAYACANES II	N/A	0503-0004_POLIDEPORTIVO GUAYACANES II C.M_PRESUPUESTO_G.OBRA_AU 35.5.xlsx	21265
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2070	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0503-0004_GUAYACANES II	N/A	0503-0004 - GUAYACANES II - FICHA ESPECIFICACION TECNICA JUEGO INFANTIL.docx	17497377
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2071	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0503-0004_GUAYACANES II	N/A	0503-0004 - GUAYACANES II - FICHA ESPECIFICACION TECNICA CANCHA MULTIPLE.docx	17497617
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2072	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0421-0016_CALIMA•	N/A	0421-0016_POLIDEPORTIVO CALIMA_CM_PRESUPUESTO G.OBRA_AU 35.5.xlsx	21329
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2073	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0421-0016_CALIMA•	N/A	0421-0016_CALIMA_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	15304890

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CAPITULO	SUBCAPITULO 1	SUBCAPITULO 2	SUBCAPITULO 3	SUBCAPITULO 4	Nombre del Archivo	Tamaño bytes
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2074	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0421-0016_CALIMA•	N/A	0421-0016_CALIMA_DISEÑO.pdf	26498798
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2075	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0293-0011_LA MERCED	N/A	0293-0011_ PARQUE RECREATIVO LA MERCED C.M_PRESUPUESTO_G.OBRA_AU 35.5.xlsx	21200
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2076	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0293-0011_LA MERCED	N/A	0293-0011_LA MERCED_DISEÑO.pdf	9218086
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2077	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0293-0011_LA MERCED	N/A	0293-0011_LA MERCED_PRESUPUESTO.pdf	547543
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2078	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0293-0011_LA MERCED	N/A	0293-0011_LA MERCED_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	3566586
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2079	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1504-009_EL VALLADO UNIDAD RECREATIVA	N/A	1504-0059_EL VALLADO CM_PRESUPUESTO G.OBRA_AU 35.5.xlsx	23707
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2080	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1504-009_EL VALLADO UNIDAD RECREATIVA	N/A	1504-0059_UR.EL VALLADO_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	6965328
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2081	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1504-009_EL VALLADO UNIDAD RECREATIVA	N/A	1504-0059_UR.EL VALLADO_DISEÑO.pdf	14385308
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2082	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1303-0052_POBLADO I	N/A	1303-0052_POBLADO I CM_PRESUPUESTO G.OBRA_AU 35.5.xlsx	23705
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2083	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1303-0052_POBLADO I	N/A	1303-0052_POBLADO I_DISEÑO.pdf	12054580
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2084	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1303-0052_POBLADO I	N/A	1303-0052_POBLADO I_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	5815760
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2085	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1301-0015_ULPIANO LLOREDA	N/A	1301-0015_ULPIANO LLOREDA_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	5634600
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2086	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1301-0015_ULPIANO LLOREDA	N/A	1301-0015_ULPIANO LLOREDA CM_PRESUPUESTO G.OBRA_AU 35.5.xlsx	23673
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2087	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1301-0015_ULPIANO LLOREDA	N/A	1301-0015_ULPIANO LLOREDA_DISEÑO.pdf	13564280
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2088	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0697-0072_CALIMIO NORTE	N/A	0697_01-CALIMIO NORTE_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	6459228
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2089	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0697-0072_CALIMIO NORTE	N/A	0697-0072_POLIDEPORTIVO CALIMIO NORTE_PRESUPUESTO G.OBRA_AU 35.5.xlsx	23720
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2090	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0697-0072_CALIMIO NORTE	N/A	0697_01-CALIMIO NORTE-DISEÑO.pdf	13960943
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2091	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0294_0083_LA ISLA	N/A	0294-0083_LA ISLA_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	6575031
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2092	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0294_0083_LA ISLA	N/A	0294-0083_LA ISLA_DISEÑO.pdf	10756973
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2093	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0294_0083_LA ISLA	N/A	0294_0083_LA ISLA CM_PRESUPUESTO G.OBRA_AU 35.5 .xlsx	23670
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2094	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0217-0074_LOS ALAMOS	N/A	0217-0074_ALAMOS_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	4894975
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2095	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0217-0074_LOS ALAMOS	N/A	0217_0074_ LOS ALAMOS CM_PRESUPUESTO G.OBRA_AU 35.5.xlsx	23725
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2096	1. Estudios y Diseños	07.03.2.20250528.ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0217-0074_LOS ALAMOS	N/A	0217-0074_ALAMOS_DISEÑO.pdf	10201299

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CAPITULO	SUBCAPITULO 1	SUBCAPITULO 2	SUBCAPITULO 3	SUBCAPITULO 4	Nombre del Archivo	Tamaño bytes
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2097	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	2002-0000_BELISARIO•	N/A	2002-0000_BELISARIO_PRESUPUESTO G.OBRA_AU 35.5.xlsx	63248
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2098	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	2002-0000_BELISARIO•	N/A	2002-0000_BELISARIO_FICHA DE ESPECIFICACION_JUEGOS.docx	1991302
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2099	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	2002-0000_BELISARIO•	N/A	2002-0000_BELISARIO_DISEÑO JIN.pdf	6775170
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2100	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1811-0004_LOURDES•	N/A	1811-0004_LOURDES_PRESUPUESTO G.OBRA_AU 35.5.xlsx	65074
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2101	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1811-0004_LOURDES•	N/A	1811-0004_LOURDES_FICHA DE ESPECIFICACION JIN.docx	2590279
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2102	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1811-0004_LOURDES•	N/A	1811-0004_LOURDES_DISEÑO.pdf	13714422
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2103	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1697-0023_CIUDAD 2000	N/A	1697-0023_CIUDAD 2000_PRESUPUESTO G.OBRA_AU 35.5.xlsx	63148
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2104	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1697-0023_CIUDAD 2000	N/A	1697-0023_CIUDAD 2000_DISEÑO.pdf	3726835
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2105	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1697-0023_CIUDAD 2000	N/A	ficha de especificaciones tecnicas CIUDAD 2000.docx	20606962
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2106	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1599-0018_BAJO CIUDAD CORDOBA 1	N/A	1599-0018_BAJO CIUDAD CORDOBA 1_DISEÑO.pdf	7340927
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2107	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1599-0018_BAJO CIUDAD CORDOBA 1	N/A	1599-0018_BAJO CIUDAD CORDOBA 1_PRESUPUESTO G.OBRA_AU 35.5.xlsx	68068
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2108	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1599-0018_BAJO CIUDAD CORDOBA 1	N/A	1599-0018_BAJO CIUDAD CORDOBA 1_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	3126357
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2109	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1504-0114_POLIDEPORTIVO EL VALLADO	N/A	1504-0114_EL VALLADO_PRESUPUESTO G.OBRA_AU 35.5.xlsx	65993
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2110	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1504-0114_POLIDEPORTIVO EL VALLADO	N/A	1504-0114_EL VALLADO_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	884513
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2111	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1504-0114_POLIDEPORTIVO EL VALLADO	N/A	1504-0114_EL VALLADO_DISEÑO.pdf	7156958
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2112	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1498-0189_PUERTAS DEL SOL V	N/A	1498-0189_PUERTAS DEL SOL V_DISEÑO.pdf	7562577
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2113	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1498-0189_PUERTAS DEL SOL V	N/A	1498-0189_PUERTAS DEL SOL V C.M_PRESUPUESTO_G.OBRA_AU 35.5.xlsx	25463
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2114	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1498-0189_PUERTAS DEL SOL V	N/A	1498-0189_PUERTAS DEL SOL V_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	6148219
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2115	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1406-0176_MARROQUIN I	N/A	1406-0176_MARROQUIN I_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	3187755
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2116	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1406-0176_MARROQUIN I	N/A	1406-0176_MARROQUIN I_DISEÑOS.pdf	7426828
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2117	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1406-0176_MARROQUIN I	N/A	1406-0176_MARROQUIN I PRESUPUESTO JUEGOS INFANTILES G.OBRA_AU 35.5.xlsx	26459
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2118	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1401-0051_CANDELARIA	N/A	1401-0051_CANDELARIA_DISEÑO.pdf	7333031
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2119	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1401-0051_CANDELARIA	N/A	1401-0051_CANDELARIA_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	1999844

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CAPITULO	SUBCAPITULO 1	SUBCAPITULO 2	SUBCAPITULO 3	SUBCAPITULO 4	Nombre del Archivo	Tamaño bytes
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2120	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1401-0051_CANDELARIA	N/A	1401_0051_CANDELARIA_JIN_PRESUPUESTO_G. OBRA_AU 35.5.xlsx	18296
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2121	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0707-0027_SIETE DE AGOSTO	N/A	0707_02-SIETE DE AGOSTO- JUEGOS INFANTILES- FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.docx	7548690
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2122	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0707-0027_SIETE DE AGOSTO	N/A	0707-0027_SIETE DE AGOSTO_PRESUPUESTO.pdf	203952
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2123	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0707-0027_SIETE DE AGOSTO	N/A	0707_0027_SIETE DE AGOSTO_JIN_PRESUPUESTO_G. OBRA_ AU 35.5.xlsx	17986
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2124	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0707-0027_SIETE DE AGOSTO	N/A	0707-0027_SIETE DE AGOSTO_DISEÑO.pdf	7906739
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2125	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0610-0184-CIUDADELA FLORALIA-MULLER	N/A	0610_0184_CIUDADELA FLORALIA_MULLER_PRESUPUESTO_G. OBRA_AU 35.5.xlsx	17888
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2126	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0610-0184-CIUDADELA FLORALIA-MULLER	N/A	0610-0184-CIUDADELA FLORALIA LA MULLER-PRESUPUESTO.pdf	172286
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2127	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0610-0184-CIUDADELA FLORALIA-MULLER	N/A	0610-0184-CIUDADELA FLORALIA LA MULLER-DISEÑO.pdf	18189323
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2128	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0503-0004_GUAYACANES II	N/A	0503_0004_ GUAYACANES II_PRESUPUESTO PLANEACION_G.OBRA_AU 35.5.xlsx	17541
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2129	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0503-0004_GUAYACANES II	N/A	0503-0004_GUAYACANES II_DISEÑO.pdf	13914825
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2130	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0503-0004_GUAYACANES II	N/A	0503-0004 - GUAYACANES II - FICHA ESPECIFICACION TECNICA.docx	17497377
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2131	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1598-0113_MOJICA LAS GEMELAS	N/A	1598-0113_MOJICA LAS GEMELAS JIN_PRESUPUESTO_G.OBRA_AU 35.5.xlsx	25754
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2132	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1598-0113_MOJICA LAS GEMELAS	N/A	1598-0113_MOJICA LAS GEMELAS_DISEÑO.pdf	8836172
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2133	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1598-0113_MOJICA LAS GEMELAS	N/A	1598-0113_MOJICA LAS GEMELAS_FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	6946414
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2134	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1504-0059_EL VALLADO UNIDAD RECREATIVA	N/A	1504-0059_UR. EL VALLADO_PRESUPUESTO_G.OBRA_AU 35.5.xlsx	25722
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2135	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1504-0059_EL VALLADO UNIDAD RECREATIVA	N/A	1504-0059_UR.EL VALLADO_FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	11097218
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2136	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1504-0059_EL VALLADO UNIDAD RECREATIVA	N/A	1504-0114_EL VALLADO_DISEÑO.pdf	7156958
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2137	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0597-0032_LOS ALMENDROS	N/A	0597-0032_LOS ALMENDROS_FICHA ESPECIFICACIÓN.docx	6431199
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2138	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0597-0032_LOS ALMENDROS	N/A	0597-0032_LOS ALMENDROS_PRESUPUESTO_G.OBRA_AU 35.5.xlsx	25721
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2139	1. Estudios y Diseños	07.03.3.202505.28.ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0597-0032_LOS ALMENDROS	N/A	0597-0032_LOS ALMENDROS_DISEÑO.pdf	5882958
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2140	1. Estudios y Diseños	07.03.4.20250606.CANCHA SINTETICA	N/A	N/A	A001-A100-POLIDEPORTIVO VILLA DEL LAGO.pdf	4201842
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2141	1. Estudios y Diseños	07.03.4.20250606.CANCHA SINTETICA	N/A	N/A	1397-0006_VILLA DEL LAGO_PPTO PLANEACION_17-05-2025.xlsx	50641
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2142	1. Estudios y Diseños	07.03.4.20250606.CANCHA SINTETICA	N/A	N/A	1397-0006_VILLA DEL LAGO_FICHA DE ESPECIFICACIÓN.docx	3508570

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CAPITULO	SUBCAPITULO 1	SUBCAPITULO 2	SUBCAPITULO 3	SUBCAPITULO 4	Nombre del Archivo	Tamaño bytes
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2143	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1697-0023_CIUDAD 2000	N/A	1697-0023_CIUDAD 2000_CALIDAD DEL BIEN.pdf	504271
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2144	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1697-0023_CIUDAD 2000	N/A	1697-0023_CIUDAD 2000_SEPOU.pdf	2511140
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2145	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1599-0018_BAJO CIUDAD CORDOBA 1	N/A	1599-0018_BAJO CIUDAD CORDOBA 1_CALIDAD DEL BIEN.pdf	1241522
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2146	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1599-0018_BAJO CIUDAD CORDOBA 1	N/A	1599-0018_BAJO CIUDAD CORDOBA 1_CONCEPTO SEPOU JIN.pdf	2511140
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2147	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1504-0114_POLIDEPORTIVO EL VALLADO	N/A	1504-0114_EL VALLADO_CALIDAD DEL BIEN.pdf	1435407
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2148	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1504-0114_POLIDEPORTIVO EL VALLADO	N/A	1504-0114_UR.EL VALLADO_SEPOU.pdf	8649752
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2149	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1498-0189_PUERTAS DEL SOL V	N/A	1498-0189_PUERTAS DEL SOL V_CALIDAD DEL BIEN.pdf	917903
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2150	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1498-0189_PUERTAS DEL SOL V	N/A	1498-0189_PUERTAS DEL SOL_SEPOU.pdf	2219659
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2151	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1406-0176_MARROQUIN I	N/A	1406-0176_MARROQUIN I_CALIDAD DEL BIEN.pdf	199545
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2152	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1406-0176_MARROQUIN I	N/A	1406-0176_MARROQUIN I_CONCEPTO SEPOU JIN.pdf	2511140
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2153	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1401-0051_CANDELARIA	N/A	1401-0051_CANDELARIA_CALIDAD DEL BIEN.pdf	67183
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2154	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1401-0051_CANDELARIA	N/A	1401-0051_CANDELARIA_SEPOU.pdf	845348
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2155	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0707-0027_SIETE DE AGOSTO	N/A	0707-0027_SIETE DE AGOSTO-CALIDAD DEL BIEN.pdf	109392
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2156	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0707-0027_SIETE DE AGOSTO	N/A	0707-0027_SIETE DE AGOSTO-CONCEPTO SEPOU.pdf	2511140
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2157	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0610-0184-CIUDADELA FLORALIA-MULLER	N/A	0610-0184-CIUDADELA FLORALIA LA MULLER-CALIDAD DEL BIEN.pdf	108537
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2158	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0610-0184-CIUDADELA FLORALIA-MULLER	N/A	0610-0184-CIUDADELA FLORALIA LA MULLER-SEPOU.pdf	2219659
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2159	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0503-0004_GUAYACANES II	N/A	0503-0004_GUAYACANES II_CALIDAD DEL BIEN.pdf	1566499
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2160	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0503-0004_GUAYACANES II	N/A	0503-0004_GUAYACANES II_SEPOU.pdf	2511140
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2161	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	2002-0000_BELISARIO•	N/A	2002-0000_BELISARIO_CALIDAD DEL BIEN.pdf	90888
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2162	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	2002-0000_BELISARIO•	N/A	2002-0000_BELISARIO_SEPOU.pdf	8649752
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2163	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1811-0004_LOURDES•	N/A	1811-0004_LOURDES_CALIDAD DEL BIEN.pdf	652368
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2164	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1811-0004_LOURDES•	N/A	1811-0004_LOURDES_SEPOU.pdf	8649752
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2165	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1598-0113_MOJICA LAS GEMELAS	N/A	1598-0113_MOJICA LAS GEMELAS_CALIDAD DEL BIEN.pdf	745536

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CAPITULO	SUBCAPITULO 1	SUBCAPITULO 2	SUBCAPITULO 3	SUBCAPITULO 4	Nombre del Archivo	Tamaño bytes
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2166	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1598-0113_MOJICA LAS GEMELAS	N/A	CONCEPTO FAVORABLE MOJICA LAS GEMELAS.pdf	2387363
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2167	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1504-0059_EL VALLADO UNIDAD RECREATIVA	N/A	1504-0059_UR.EL VALLADO_CALIDAD DEL BIEN.pdf	76216
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2168	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	1504-0059_EL VALLADO UNIDAD RECREATIVA	N/A	20254132030005314 - RPTA SEPOU COMUNAS 2,4,6,13,15,18,20 (3).pdf	8649752
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2169	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0597-0032_LOS ALMENDROS	N/A	0597-0032_LOS ALMENDROS_CALIDAD DEL BIEN.pdf	1239765
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2170	2. Licencias y Permisos	2.2 ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0597-0032_LOS ALMENDROS	N/A	0597-0032_CONCEPTO FAVORABLE SEPOU LOS ALMENDROS.pdf	2387363
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2171	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	2002-0000_BELISARIO•	N/A	2002-0000_BELISARIO_CALIDAD DEL BIEN.pdf	90888
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2172	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	2002-0000_BELISARIO•	N/A	2002-0000_BELISARIO_SEPOU.pdf	8649752
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2173	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1922-0014_LA CAROLINA	N/A	1922-0014_LA CAROLINA_CALIDAD DEL BIEN.pdf	153975
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2174	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1922-0014_LA CAROLINA	N/A	1922-0014_LA CAROLINA_SEPOU.pdf	2511140
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2175	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1811-0004_LOURDES•	N/A	1811-0004_LOURDES_SEPOU.pdf	8649752
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2176	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1811-0004_LOURDES•	N/A	1811-0004_LOURDES_CALIDAD DEL BIEN.pdf	652368
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2177	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1791-0003_LA PLAYA	N/A	1791-0003_LA PLAYA_SEPOU.pdf	2511140
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2178	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1791-0003_LA PLAYA	N/A	1791-0003_LA PLAYA_CALIDAD DEL BIEN.pdf	1229689
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2179	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1783-0024_CIUDAD CAPRI	N/A	1783-0024_CIUDAD CAPRI_CALIDAD DEL BIEN.pdf	1241943
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2180	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1783-0024_CIUDAD CAPRI	N/A	1783-0024_CIUDAD CAPRI_CONCEPTO SEPOU.pdf	2511140
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2181	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1778-0004_SANTA ANITA	N/A	1598-0001_COMUNEROS I EL FARO_CONCEPTO SEPOU.pdf	2511140
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2182	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1778-0004_SANTA ANITA	N/A	1598-0001_COMUNEROS I EL FARO_CALIDADE DEL BIEN.pdf	1017873
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2183	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1598-0001_COMUNEROS I EL FARO	N/A	1598-0001_COMUNEROS I EL FARO_CALIDADE DEL BIEN.pdf	1017873
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2184	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1598-0001_COMUNEROS I EL FARO	N/A	1598-0001_COMUNEROS I EL FARO_CONCEPTO SEPOU.pdf	2511140
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2185	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1207-0151_NUEVA FLORESTA	N/A	1207-0151_NUEVA FLORESTA_SEPOU.pdf	2511140
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2186	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1207-0151_NUEVA FLORESTA	N/A	1207-0151_NUEVA FLORESTA_CALIDAD DEL BIEN.pdf	97997
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2187	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0915-0022_JUNIN	N/A	0915-0022_JUNIN_SEPOU.pdf	2511140
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2188	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0915-0022_JUNIN	N/A	0915-0022_JUNIN_CALIDAD DEL BIEN.pdf	164231

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CAPITULO	SUBCAPITULO 1	SUBCAPITULO 2	SUBCAPITULO 3	SUBCAPITULO 4	Nombre del Archivo	Tamaño bytes
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2189	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0707-0027_SIETE DE AGOSTO	N/A	0707-0027_SIETE DE AGOSTO-CONCEPTO SEPOU.pdf	2511140
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2190	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0707-0027_SIETE DE AGOSTO	N/A	0707-0027_SIETE DE AGOSTO-CALIDAD DEL BIEN.pdf	109392
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2191	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0610-0184-CIUDADELA FLORALIA-MULLER	N/A	0610-0184-CIUDADELA FLORALIA LA MULLER-CALIDAD DEL BIEN.pdf	108537
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2192	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0610-0184-CIUDADELA FLORALIA-MULLER	N/A	0610-0184-CIUDADELA FLORALIA LA MULLER-SEPOU.pdf	2219659
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2193	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0503-0004_GUAYACANES II	N/A	0503-0004_GUAYACANES II_CONCEPTO SEPOU.pdf	2511140
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2194	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0503-0004_GUAYACANES II	N/A	0503-0004_GUAYACANES II_CALIDAD DEL BIEN.pdf	1566499
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2195	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0421-0016_CALIMA•	N/A	0421-0016_CALIMA_CALIDAD DEL BIEN.pdf	701871
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2196	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0421-0016_CALIMA•	N/A	0421-0016_CALIMA_SEPOU.pdf	8649752
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2197	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0293-0011_LA MERCED	N/A	0293-0011_LA MERCED_SEPOU.pdf	2387363
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2198	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0293-0011_LA MERCED	N/A	0293-0011_LA MERCED_CALIDAD DEL BIEN.pdf	66297
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2199	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	2003-0197_LA ESTRELLA SILOE•	N/A	2003-0197_LA ESTRELLA SILOE_SEPOU CM.pdf	2511140
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2200	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	2003-0197_LA ESTRELLA SILOE•	N/A	2003-0197_LA ESTRELLA SILOE_CALIDAD DE BIEN.pdf	190291
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2201	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1504-009_EL VALLADO UNIDAD RECREATIVA	N/A	1504-0059_UR.EL VALLADO_SEPOU.pdf	1192569
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2202	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1504-009_EL VALLADO UNIDAD RECREATIVA	N/A	1504-0059_UR.EL VALLADO_CALIDAD DEL BIEN.pdf	76216
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2203	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1303-0052_POBLADO I	N/A	1303-0052_POBLADO_SEPOU.pdf	8649752
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2204	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1303-0052_POBLADO I	N/A	1303-0052_POBLADO I_CALIDAD DEL BIEN.pdf	99576
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2205	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1301-0015_ULPIANO LLOREDA	N/A	1301-0015_ULPIANO LLOREDA_SEPOU.pdf	8649752
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2206	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	1301-0015_ULPIANO LLOREDA	N/A	1301-0015_ULPIANO LLOREDA_CALIDAD DEL BIEN.pdf	83547
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2207	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0697-0072_CALIMIO NORTE	N/A	0697-0072_CALIMIO NORTE_CALIDAD DEL BIEN.pdf	499152
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2208	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0697-0072_CALIMIO NORTE	N/A	0697-0072_CALIMIO NORTE_SEPOU.pdf	8649752
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2209	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0294_0083_LA ISLA	N/A	0294-0083_LA ISLA_CALIDAD DEL BIEN.pdf	115222
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2210	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0294_0083_LA ISLA	N/A	0294-0083_LA ISLA_SEPOU.pdf	8649752
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2211	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0217-0074_LOS ALAMOS	N/A	0217-0074_ALAMOS_CALIDAD DEL BIEN.pdf	539864

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CAPITULO	SUBCAPITULO 1	SUBCAPITULO 2	SUBCAPITULO 3	SUBCAPITULO 4	Nombre del Archivo	Tamaño bytes
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2212	2. Licencias y Permisos	2.1 ADECUACION CANCHAS MULTIPLES	0217-0074_LOS ALAMOS	N/A	0217-0074_ALAMOS_SEPOU.pdf	8649752
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2213	2. Licencias y Permisos	2.3 CANCHA SINTETICA VILLA DEL LAGO	N/A	N/A	1397-0006 CONCEPTO VIABILIDAD VILLA DEL LAGO.pdf	833659
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2214	2. Licencias y Permisos	2.3 CANCHA SINTETICA VILLA DEL LAGO	N/A	N/A	1397-0006 PARQUE RECREATIVO VILLA DEL LAGO CANCHAS.pdf	95161
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2215	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	N/A	N/A	3.5.2 Insumos Relevantes 1059.pdf	540536
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2216	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500003.20250308- Tubo conduit sch40 3_4 x 3m - Homecenter.com.pdf	374271
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2217	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500071.20250308-EQUIPO BIO CALENTAMIENTO CINTURA O TWISTER 1.1.pdf	3640837
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2218	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	134340.20250309-Toma Doble Polo A Tierra Gfci 15Amperios Blanco - Homecenter.com.co.pdf	4094483
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2219	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500108.20250309-Loseta Tactil GUIA_ALERTA_LISA en concreto 40x40x6cms.pdf	1870124
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2220	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500020.20250307-Disco pulidora para metal.pdf	3357685
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2221	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500100.20250309- DUCHA GRIFO Y REGADERA _ Corona Colombia.pdf	336395
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2222	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500104.20250309-Tablero Acrilico Para Baloncesto 120x180cms Con Aro Y Malla.pdf	614842
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2223	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500098.20250309-Asiento o silla de seguridad plegable para ducha _ Corona.pdf	304411
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2224	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500099.20250309-LAVAMANOS AQUAJET INSTITUCIONAL_ Tienda en línea _ Corona.pdf	324249
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2225	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	100978.20250307-Guardacabo Cable 3-8.pdf	782786
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2226	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500007.20250309-Teleducha linea koral _ Tienda Online Corona Colombia.pdf	278493
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2227	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500090.20250308 - DISPENSADOR DE JABON EXPUESTO TIPO PUSH 1.000 ML REF. 706520001 LATÓN- CORONA.pdf	277279
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2228	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500089.20250308- GRIFO LAVAM. DE PUSH MESA CROMADO REF. 947120001 GF LVM INST. PUSH. CORONA.pdf	267931
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2229	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500088.20250308 - CONECTOR RESORTE #12 AWG - Homecenter.pdf	549781
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2230	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500069.20250307-Tuerca Hexagonal Y Arandela Plana 3_8.pdf	446683
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2231	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	200068-20250703-Geotextil T 2100.pdf	177356
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2232	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	119227.20250307-GRADERIA METALICA 100% ALUMINIO.pdf	262935
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2233	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500102.20250309- Manija para Cerradura de Incrustar con Placa Cromo Mate 838 DURALOCK _ Ferretería Levallejo AZ.pdf	1829561
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2234	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500024.20250307-Tubo Estructural 60X120X3MMX6MTS.pdf	252313

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CAPITULO	SUBCAPITULO 1	SUBCAPITULO 2	SUBCAPITULO 3	SUBCAPITULO 4	Nombre del Archivo	Tamaño bytes
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2235	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	50001.20250308- HIDROFUGO TRANSPARENTE PARA FACHADAS 3 KG - Homecenter.pdf	608638
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2236	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500002.20250307- Guardacabo Estándar para Cable 5-8.pdf	584290
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2237	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500085.20250308- Tee 4 Sanitaria - Homecenter.pdf	656656
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2238	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500097.20250309- Kit orinal Mediano con válvula push expuesta _ Corona Colombia.pdf	233582
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2239	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500023.20250307-Cable para Retenida de 3-8 Galvanizado Metro.pdf	886315
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2240	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500094.2025.0309-Platina 1 1_4 X 1_8 X 6M.pdf	538602
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2241	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500111.20250309-Masilla Nitro Gris.pdf	6141098
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2242	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500186.20250331-Unión Drenaje PVC de 65 MM PAVCO.pdf	292887
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2243	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	COTIZACION PROGRAMA AMBIENTAL.pdf	641733
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2244	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500109.20250309-Basurero en acero inoxidable.pdf	355408
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2245	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500086.20250308- Tee 2 Sanitaria - Homecenter.pdf	567863
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2246	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500103.20250310-Malla para Futbol 11.pdf	1271106
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2247	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500010.20250308- BUSHING DE 3-4 X 1-2 PVC-P Gerfor - Easy Colombia.pdf	1361507
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2248	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500096.20250310-Tapón Tuberia 2-1_2 X 4-1_2.jpg	205237
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2249	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500112.20250309-Tubo Cuadrado 1-1_2 C18 x 6m.pdf	2419536
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2250	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500025.20250311-Geotextil BX-650.pdf	739744
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2251	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500110.20250310-Malla para Microfutbol.pdf	1271117
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2252	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	13433.20250308 - CAJA SCH 40 DE 2X4 SALIDA DE 4 - Homecenter.com.pdf	665484
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2253	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	134338.20250308- Sensor De Movimiento Para Techo 360° Al... Metros - Hl-95512 - Homecenter.com.pdf	535718
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2254	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	134341.20250309-Aplique Ovalado 1 Luz E27 Negro Aluminio - Homecenter.com.co.pdf	4050083
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2255	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	500141.20250312-MALLA DE TENNIS.pdf	8024360
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2256	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.1 Cotizaciones	TUBO CERRAMIENTO GALVANIZADO 2 PGD 1.91MM X 6M.pdf	60451
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2257	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.2 Base de Datos	3.2.4.5 Base de Datos IDRD 2023.pdf	18915626

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CAPITULO	SUBCAPITULO 1	SUBCAPITULO 2	SUBCAPITULO 3	SUBCAPITULO 4	Nombre del Archivo	Tamaño bytes
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2258	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.2 Base de Datos	3.2.4.3 Base de Datos IDU 2025.xlsx	24265965
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2259	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.2 Base de Datos	3.2.4.1 Base de Datos Construdata Insumos 2023.pdf	579883
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2260	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.2 Base de Datos	3.2.4.1 Base de Datos Construdata APUS 2023.pdf	759746
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2261	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.2 Base de Datos	3.2.4.4 Secretaría de Infraestructura Santiago de Cali - Resolucion de Precios 2024.pdf	5908470
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2262	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.1 Estudio de Mercado	3.2.1.2 Base de Datos	3.2.4.2 Base de datos Gobernación del Valle DECRETO N° 1276 LISTADO DE PRECIOS NOV 2021.pdf	1905162
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2263	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.3 Insumos	N/A	3.2.3. INSUMOS_.pdf	946184
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2264	3. Presupuesto	3.2 APUS´S e Insumos	3.2.2 APU´S	N/A	3.2.2. APUs_.pdf	4541645
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2265	3. Presupuesto	3.1 Memorias de Cálculo	N/A	N/A	3.1 MEMORIAS DE CALCULO.pdf	1440778
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2266	3. Presupuesto	3.6 Producción Bienes Nacionales	N/A	N/A	3.6 Consulta produccion Bienes Nacionales.pdf	548339
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2267	3. Presupuesto	3.4 Esp. Técnicas	N/A	N/A	EspecificacionesTecnicas 1059.pdf	18509945
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2268	3. Presupuesto	3.3 Cronograma	N/A	N/A	03.04.06.04.20250609.1059.Cronograma_Obras_Emprestito.pdf	123405
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2269	3. Presupuesto	3.5 Consolidado	N/A	N/A	3.5.1 Pto Oficial 20250607.pdf	1236521
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2270	3. Presupuesto	3.5 Consolidado	N/A	N/A	FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL 1059.pdf	1204728
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2271	3. Presupuesto	3.5 Consolidado	N/A	N/A	FORMULARIO 1 OFERTA ECONOMICA 1059.pdf	1028518
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2272	3. Presupuesto	3.5 Consolidado	N/A	N/A	FORMATO Pto Oficial- Oferta Economica 1059.xlsx	409770
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2273	3. Presupuesto	3.5 Consolidado	N/A	N/A	3.5.3 Pto Resumen Por Frente 20250607.pdf	588020
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2274	3. Presupuesto	3.5 Consolidado	N/A	N/A	3.5.2 Pto Oficial Resumen 2 20250607.pdf	608027
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2275	0. Contenido	N/A	N/A	N/A	0. Contenido.xlsx	11668
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2276	4. Documentos a Publicar Secop II	N/A	N/A	N/A	4.3. ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR - AJUSTADO DACP - LICITACIÓN OBRA 2025.docx	20888809
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2277	4. Documentos a Publicar Secop II	N/A	N/A	N/A	4.3. ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR - LICITACIÓN OBRA 2025.docx	20872506
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2278	4. Documentos a Publicar Secop II	N/A	N/A	N/A	4.2. Estudios Previos LP-0717-2025 V.MAYO 22.docx	16086568
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2279	4. Documentos a Publicar Secop II	N/A	N/A	N/A	4.4 Documento Base CCE-EICP-GI-14 V.MAYO22.docx	283796
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2280	4. Documentos a Publicar Secop II	N/A	N/A	N/A	4.1. Designación Equipo Estructurador Licitación.docx	18890

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CAPITULO	SUBCAPITULO 1	SUBCAPITULO 2	SUBCAPITULO 3	SUBCAPITULO 4	Nombre del Archivo	Tamaño bytes
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2281	4. Documentos a Publicar Secop II	4.5 Anexos	N/A	N/A	4.5.3 Anexo 1 - Anexo técnico CCE-EICP-IDI-32 -mayo22.docx	23324552
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2282	4. Documentos a Publicar Secop II	4.5 Anexos	N/A	N/A	4.5.4 MAJA01.04.01.P001.F003 - REQUERIMIENTO REC.PARTICIPATIVO 2025 (Reparado)V5 (1).docx (2).pdf	24835767
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2283	4. Documentos a Publicar Secop II	4.5 Anexos	N/A	N/A	4.5.4 REQUERIMIENTO TÉCNICO.pdf	19119795
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2284	4. Documentos a Publicar Secop II	4.5 Anexos	N/A	N/A	4.5.1 Anexo 2 - Cronograma CCE-EICP-IDI-33 (1).xlsm	51334
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2285	4. Documentos a Publicar Secop II	4.5 Anexos	N/A	N/A	4.5.2 Anexo Glosario - Sector Cultura Recreación y Deporte LIC No. 4162.010.32.1.1059-2025.pdf	378113
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2286	4. Documentos a Publicar Secop II	4.7 Documentos Adicionales	N/A	N/A	4.7.2 CDPS - INFRAESTRUCTURA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 (1).pdf	10174066
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2287	4. Documentos a Publicar Secop II	4.7 Documentos Adicionales	N/A	N/A	4.7.1 PAA - PARTICIPATIVO INFRA.pdf	445029
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2288	4. Documentos a Publicar Secop II	4.7 Documentos Adicionales	4.7.3 FICHAS BP	N/A	FICHA_EBI_BP-26005399.pdf	31171
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2289	4. Documentos a Publicar Secop II	4.6 Matrices	N/A	N/A	4.6.3 Bien relevantes infraestructura social - CCE-EICP-FM-122.pdf	214279
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2290	4. Documentos a Publicar Secop II	4.6 Matrices	N/A	N/A	4.6.2 Matriz 2 - Riesgos 1059-2025.pdf	289311
LICITACION No. 4162.010.32.1.1059-2291	4. Documentos a Publicar Secop II	4.6 Matrices	N/A	N/A	4.6.1 Matriz 1 - Indicadores Financieros y Organizacionales CCE-EICP-FM-117 - Infraestructura social.pdf	186433

9.4.2 Carpeta “1. Estudios y Diseños”

Se trata del componente técnico más extenso y robusto del drive. Aquí se incluyen los expedientes técnicos de los proyectos individuales, cada uno con su código identificador y nombre correspondiente. Los estudios abarcan desde urbanizaciones residenciales hasta infraestructuras comunitarias como polideportivos. Cada carpeta suele contener: planos arquitectónicos, estudios topográficos, memorias de diseño estructural, redes hidráulicas y sanitarias, diseño eléctrico, análisis geotécnicos y especificaciones técnicas detalladas. Proyectos como “EL VALLADO UNIDAD RECREATIVA”, “POLIDEPORTIVO VILLA DEL LAGO” o “POLIDEPORTIVO EL VALLADO” evidencian la diversidad de los objetos contractuales.

Gráfica 98: Detalle Estructura Drive Estudios y Diseños

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

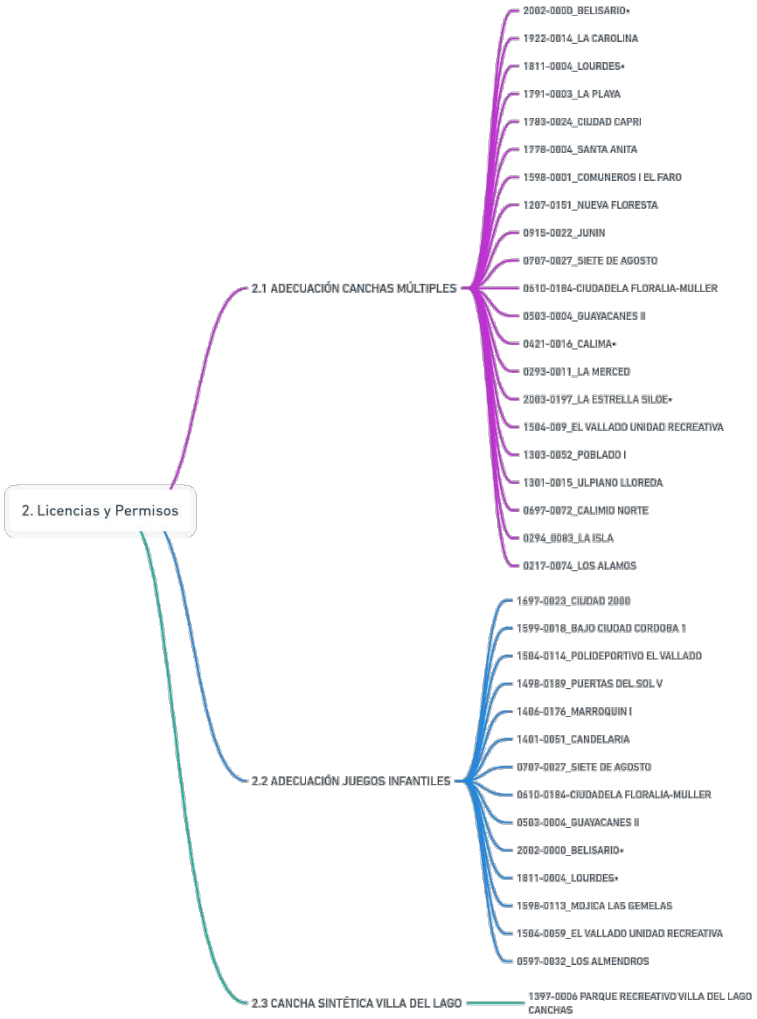


9.4.3 Carpeta “2. Licencias y Permisos”

Este conjunto documental agrupa todos los requisitos legales y técnicos obtenidos ante entidades competentes para la ejecución de las obras. Incluye conceptos urbanísticos, licencias de construcción, certificados de uso de suelo, fichas EBI (para evaluación de impacto), y otros trámites que acreditan la viabilidad legal y ambiental de los proyectos. La carpeta contiene subcarpetas por proyecto, replicando la estructura de los estudios y diseños, permitiendo así consultar los documentos correspondientes. Es relevante la subcarpeta “0000 BP – FICHAS EBI”, donde suelen estar consolidadas las fichas técnicas ambientales de varios de los proyectos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 99: Estructura Drive Licencias y Permisos



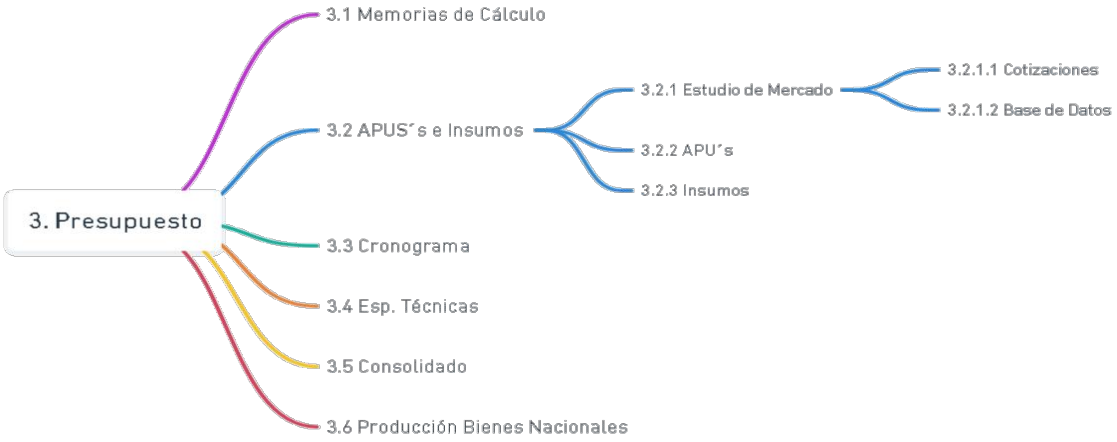
9.4.4 Carpeta “3. Presupuesto”

Este apartado se dedica al análisis económico del proyecto. En “3.1 Memorias de Cálculo” se justifican técnicamente los valores unitarios utilizados; en “3.2 APUs e Insumos” se desglosan los precios unitarios de cada actividad con base en estudios de mercado, cotizaciones y bases de datos actualizadas. En “3.3 Cronograma” se detallan los tiempos estimados de ejecución por fase o actividad. La carpeta “3.4 Especificaciones Técnicas” incluye los requisitos mínimos de calidad y ejecución para cada ítem. “3.5 Consolidado” presenta una visión global de los costos totales por proyecto o componente, y finalmente “3.6 Producción de Bienes Nacionales”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

certifica el cumplimiento de criterios de contratación nacional o local, alineado con la política de fortalecimiento de la industria colombiana.

Gráfica 100: Estructura Drive Presupuesto



9.4.5 Carpeta “4. Documentos a Publicar Secop II”

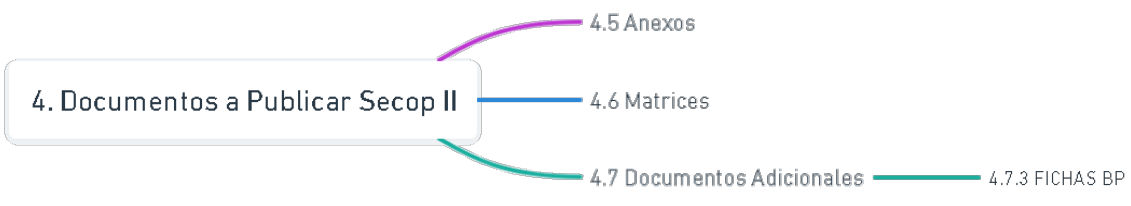
Incluye los documentos estructurados para su publicación oficial en la plataforma SECOP II, como los prepliegos, pliegos definitivos, anexos legales y técnicos. Esta sección cumple con requisitos de transparencia y acceso público. A su vez, esta carpeta está subdividida en:

4.5 Anexos: contiene plantillas tipo (minutas, formularios, modelos de declaración, actas, etc.).

4.6 Matrices: alberga herramientas de evaluación como la matriz de verificación de requisitos habilitantes, matriz de puntajes, matriz de riesgos contractuales, entre otras.

4.7 Documentos Adicionales: donde se incluyen documentos complementarios como las FICHAS BP, que son fichas de buenas prácticas o documentos de referencia institucional.

Gráfica 101: Estructura Drive Documentos a Publicar Secop



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9.4.6 Organización y Nomenclatura

Un aspecto clave del drive es su coherencia en la nomenclatura. Todos los documentos están clasificados con códigos únicos que combinan números y guiones bajos para identificar de manera inequívoca el proyecto, componente o etapa a la que pertenecen. Esto estandariza la navegación, mejora el control documental y reduce el riesgo de confusión o duplicidad en los procesos de revisión.

9.4.7 Relación entre Carpetas

Existe una correspondencia directa entre los componentes de “Estudios y Diseños” y los documentos en “Licencias y Permisos”, lo cual refleja una planificación integral. Por ejemplo, el proyecto “1504-009_EL VALLADO UNIDAD RECREATIVA” aparece tanto en los diseños como en los permisos, indicando que se cuenta con la información técnica y la viabilidad legal de ejecución. Esto facilita la trazabilidad de cada proyecto desde su concepción hasta su habilitación normativa.

9.4.8 Utilidad para los Oferentes

La estructura del drive está pensada para facilitar la revisión de los potenciales proponentes. Al tener los documentos separados por carpetas temáticas y por proyecto, los oferentes pueden enfocar su análisis en los lotes o sectores que más les interesen, sin necesidad de revisar todo el expediente. Asimismo, la existencia de matrices y anexos preformateados reduce la carga administrativa del oferente y minimiza errores al momento de armar su propuesta.

9.4.9 Utilidad para la Entidad Contratante

Desde el punto de vista institucional, este drive permite llevar una trazabilidad clara de los avances en la estructuración de cada proyecto, la recopilación de licencias, y la validación técnica y presupuestal. Adicionalmente, sirve como respaldo para auditorías, interventoría y control interno, al tener todo el proceso organizado y documentado en un solo repositorio digital. Además, permite llevar el control de acceso de las personas que tienen las autorizaciones respectivas.

9.4.10 Conclusión

El drive de la Licitación No. 4162.010.32.1.1059-2025 constituye una herramienta técnica, administrativa y legal de gran valor. No solo agrupa la información necesaria para abrir un proceso contractual, sino que refleja un esfuerzo metodológico por sistematizar cada fase del proyecto. Su estructura, basada en estándares técnicos y de contratación pública, facilita la gestión documental, la participación de oferentes y el seguimiento institucional del proceso. Esta organización permite que el drive no solo sea un insumo de licitación, sino un verdadero expediente técnico integral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9.5 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del proyecto es de seis (6) meses, contados desde la fecha de inicio en la plataforma SECOP II.

9.6 Valor estimado del contrato

El valor estimado para la contratación es la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($11.621.192.881) Incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y su liquidación.

9.7 Forma de pago

La Entidad efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AU pactado, y con las siguientes periodicidades:

- Un primer pago: correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor de contrato cuando el avance acumulado de la obra aprobado por la interventoría sea como mínimo del cuarenta por ciento (40%).
- Un segundo pago: correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando el avance acumulado de la obra aprobado por la interventoría sea como mínimo del setenta por ciento (70%).
- Un tercer pago: correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato cuando el avance acumulado de la obra aprobado por la interventoría sea como mínimo del cien por ciento (100%).
- Un último pago: correspondiente al cinco (5%) del valor del contrato a la firma del acta de liquidación de este.

La forma de pago es a PRECIO UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, para todos los componentes del proyecto.

No obstante, la Entidad en aplicación de la normativa vigente sobre la materia, utilizará una fórmula de reajuste de precios para los bienes (Insumos Relevantes) que representan el 80% del presupuesto oficial. Esta condición se aplicará en el evento de presentarse una controversia contractual sobre el incremento de precios en algunos insumos.

De otra parte, la Secretaría del Deporte y la Recreación le precisa a los oferentes que la responsabilidad total en la liquidación de las cantidades de obra y la definición de que obra se incorpora en cada acta de acuerdo con el nivel de avance es de total responsabilidad del Director de Obra y el Director de Interventoría.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación por el contratista de obras en la ventanilla única del Secretaría de Deporte y Recreación, previamente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aprobada por parte de la interventoría y que ésta cumpla con todas las condiciones requeridas por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, la cual se materializa a través de la fecha de contabilización de la respectiva factura, y cuya evidencia estará en el comprobante de egreso expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de Santiago de Cali.

Para el pago, el oferente adjudicatario deberá radicar, en la ventanilla única del Secretaría de Deporte y Recreación, previa aprobación por parte de la Interventoría y el Supervisor del Contrato, los siguientes documentos:

a. Para el primer pago:

- RPC: Documento que deberá descargar del SECOP II
- FACTURA: con el cumplimiento de los requisitos legales.
- RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: Se debe aportar resolución autorizada por la DIAN en la que autorice el rango de numeración a utilizar en la facturación.
- FICHA TÉCNICA: Documento que deberá descargar del SECOP II
- CONTRATO: Documento que deberá descargar del SECOP II
- ACTA DE INICIO o SU EQUIVALENTE: Documento que deberá descargar del SECOP II, en la Sección 1 – "Información General" en el enlace: "*Contrato en ejecución: _En ejecución".* (para efectos de acreditar la fecha de inicio).
- CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL: Deberá adjuntar la fotocopia del documento completamente legible y ampliada al 150% de la persona que figura como representante legal.
- R.U.T: se debe aportar de la empresa y/o el consorcio y/o Unión temporal y/o persona natural, actualizado al año en curso.
- CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES: se debe aportar documento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal para persona jurídica, y si es persona natural documento firmado por el mismo.
- PLANILLAS DE PAGO PARAFISCALES: Se debe anexar las planillas de aporte de seguridad social, de todo el equipo del trabajo que aparece en el pliego y estudios previos y de los demás empleados cubiertos por el oferente adjudicatario, el interventor deberá revisar y validar y anexar la aprobación y verificación de planillas.
- CEDULA CONTADOR O REVISOR FISCAL: Deberá adjuntar la fotocopia del documento completamente legible y ampliada al 150% de la persona que figura como contador o revisor fiscal.
- TARJETA PROFESIONAL CONTADOR O REVISOR FISCAL: Deberá
- adjuntar la fotocopia del documento completamente legible y ampliada al 150% de la persona que figura como contador o revisor fiscal.
- CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES: Deberá aportar
- documento con vigencia expedida no mayor de dos meses.
- CERTIFICADO BANCARIO: Aportar documento actualizado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- INFORMACIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES: Se deberá presentar correspondiente al periodo de entrega con la cuenta de oficio de remisión del informe, deberá contener aspectos técnicos, actividades realizadas, registro fotográfico utilizando en la foto la ubicación en coordenadas, la hora y la fecha de su toma, avance proyectado y ejecutado entre otros.
- INFORME DE INTERVENTORÍA: Este formato lo debe elaborar el interventor del contrato.
- INFORME DE SUPERVISION INTERVENTORIA: De acuerdo con el protocolo de la Secretaría del Deporte y la Recreación
- INFORME DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN: Este informe lo elabora el ingeniero de apoyo a la supervisión por parte del SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, una vez revisada y aprobada la cuenta por parte de la Interventoría.
- COPIA DE BITÁCORA: Deberá aportar fotocopia de la bitácora del respectivo periodo, la cual podrá ser un anexo de los Informes de la Interventoría y/o Contratista.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: documento expedido por la interventoría y avalado por el supervisor, el cual certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, del respectivo periodo (si aplica)

b. Para siguientes pagos:

- FACTURA: con el cumplimiento de los requisitos legales.
- CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES: se debe aportar documento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal para persona jurídica, y si es persona natural documento firmado por el mismo.
- PLANILLAS DE PAGO PARAFISCALES: Se debe anexar las planillas de aporte de seguridad social, de todo el equipo del trabajo que aparece en el pliego y estudios previos y de los demás empleados cubiertos por el oferente adjudicatario, el interventor deberá revisar y validar y anexar la aprobación y verificación de planillas.
- CEDULA CONTADOR O REVISOR FISCAL: Deberá adjuntar la fotocopia del documento completamente legible y ampliada al 150% de la persona que figura como contador o revisor fiscal.
- TARJETA PROFESIONAL CONTADOR O REVISOR FISCAL: Deberá adjuntar la fotocopia del documento completamente legible y ampliada al 150% de la persona que figura como contador o revisor fiscal.
- CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES: Deberá aportar documento con vigencia expedida no mayor de dos meses.
- INFORMACIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES: Se deberá presentar correspondiente al periodo de entrega con la cuenta de oficio de remisión del informe, deberá contener aspectos técnicos, actividades realizadas, registro fotográfico utilizando en la foto la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ubicación en coordenadas, la hora y la fecha de su toma, avance proyectado y ejecutado entre otros.

- INFORME DE INTERVENTORÍA: Este formato lo debe elaborar el interventor del contrato.
- INFORME DE SUPERVISION INTERVENTORIA: De acuerdo con el protocolo de la Secretaría del Deporte y la Recreación
- INFORME DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION: Este informe lo elabora el ingeniero de apoyo a la supervisión por parte del SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, una vez revisada y aprobada la cuenta por parte de la Interventoría.
- COPIA DE BITÁCORA: Deberá aportar fotocopia de la bitácora del respectivo periodo, la cual podrá ser un anexo de los Informes de la Interventoría y/o Contratista.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: documento expedido por la interventoría y avalado por el supervisor, el cual certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, del respectivo periodo (si aplica)
- MODIFICACIONES: Si tiene modificaciones presentarlas, este documento estará publicado en el Secop, en el caso que no se encuentre publicado solicitar al abogado del proceso encargado copia una vez este firmado por el Secretario del Deporte y la Recreación.

9.8 Lugar de ejecución del contrato

El proyecto se adelantará en el Departamento del Valle del Cauca, Distrito de Santiago de Cali, en las siguientes direcciones:

I. ADECUACIÓN CANCHAS MÚLTIPLES:

1. Cancha múltiple Los Álamos - Calles 56 Norte Y 57anorte Avenida 2d Norte Y 2e Norte, Comuna 2
2. Polideportivo La Isla - Calles 42 Norte Y 44 Norte, Avenida 2a Norte, Comuna 2
3. Unidad Recreativa Calimio Norte - Calle 76 Entre 1a2 Y Carrera 1a4, Comuna 6
4. Polideportivo Poblado I - Calles 42b Y 43 Entre Carreras 29c Y 30, Comuna 13
5. Polideportivo Ulpiano Lloreda - Carrera 23b # 72-00, Comuna 13
6. Unidad Recreativa El Vallado - Carrera 41 #54-55, Comuna 15
7. Parque Recreativo La Merced - Calles 47b Norte Y 49 Norte, Avenida 2e Norte Y 2h Norte, Comuna 2
8. Polideportivo Calima - Calle 66 Y 67 Norte Carreras 6 Y 7, Comuna 4
9. Polideportivo Guayacanes Ii - Calles 64a Y 65, Carreras 1d-Bis Y 1e, Comuna 5
10. Polideportivo Floralia 1 Muller - Carrera 9 Norte # 83f - 86, Comuna 6
11. Cancha Múltiple Siete De Agosto - Carrera 11a # 72 - 00, Comuna 7
12. Parque Recreativo Junin - Carrera 24 #12a - 12, Comuna 9
13. Parque N 2 Nueva Floresta - Carrera 25a Con Calle 58, Comuna 12

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Cancha Múltiple Comuneros I Sector El Faro - Carrera 28f Entre Calles 72y Y 28f, Comuna 15
15. Parque Recreativo Ciudad Capri - Cra. 68 Con Calle 34, Comuna 17
16. Parque Recreativo Santa Anita - K 51 # 11 - 00, Comuna 17
17. Polideportivo La Playa - Carrera 96 # 7a - 01, Comuna 17
18. Unidad Recreativa Lourdes - Carrera 70 # 1a - 13, Comuna 18
19. Parque La Carolina - Carrera 52 # 8f - 00, Comuna 19
20. Parque De Belisario - Carrera 54a # 1 - 00, Comuna 20
21. Unidad Recreativa La Estrella - Calle 8 Oe #42-02, Comuna 20

II. ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:

1. Polideportivo Los Almendros calles 60 Y Calle 62, Carrera 2 y 2b, Comuna 5.
2. Polideportivo Canchas Las Gemelas Mojica, Carrera 28 E2 Con Calle 72 Y y 72z2, Comuna 15.
3. Unidad Recreativa El Vallado, Carrera 41 #54-55, Comuna 15.
4. Polideportivo Guayacanes Ii Calles 64a Y 65, Carreras 1d-Bis y 1e, Comuna 5.
5. Polideportivo Floralia 1 Muller, Carrera 9 Norte # 83f - 86, Comuna 6.
6. Cancha Múltiple Siete De Agosto, Carrera 11a # 72 - 00, Comuna 7.
7. Parque Recreativo Candelaria, Carrera 26a3 y Kr 26b1 Entre Cl 79 Y Cl 80, Comuna 14.
8. Polideportivo Marroquín 1 Diagonal 26p 2 #87-17, Comuna 14.
9. Unidad Recreativa Puertas Del Sol 5, Calles 98, 99 y 105, Carrera 26c, Comuna 14.
10. Cancha sintética Bajo Ciudad Córdoba 1 Carrera 41e Entre Calles 54 Y 54d, Comuna 15.
11. Polideportivo Del Vallado, Carreras 40c y 41b Con Calle 50 Y 51, Comuna 15.
12. Polideportivo Ciudad 2000, Carrera 68 con Calle 34, Comuna 16.
13. Unidad Recreativa Lourdes, Carrera 70 # 1a - 13, Comuna 18.
14. Parque De Belisario Carrera 54a # 1 - 00, Comuna 20.

III. ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA:

1. Villa Del Lago Diagonal 71a1 # 25c – 01, Comuna 13.

9.9 Obligaciones específicas del contratista

1. Acreditar el cierre financiero en la etapa de pre construcción
2. El contratista deberá revisar los estudios y diseños entregados por el Distrito de manera previa a la fase constructiva, de tal forma que estos sean validados por éste antes de iniciar la fase de ejecución
3. Mantener en el lugar de cada una de las obras suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para la ejecución sin interrupciones de las obras de los frentes de trabajo de forma simultánea e independiente.

4. Entregar a plena satisfacción del SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN las obras objeto del contrato a suscribir, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido con previa aprobación y recibido a satisfacción por parte del SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.
5. Efectuar todos los trabajos necesarios para que las obras puedan destinarse al fin para el cual fueron diseñadas y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir.
6. Aportar todos los equipos, maquinaría, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir.
7. La obra se ejecutará de conformidad con los estudios, diseños y especificaciones aprobadas por el SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN y demás requisitos integrantes del contrato a suscribir.
8. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
9. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
10. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser cambiados y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender EL CONTRATANTE.
11. Definir los métodos constructivos y materiales previos al inicio de las obras, para lo cual el constructor deberá presentar ante la entidad contratante los procedimientos constructivos a implementar, así como los materiales a utilizar. En todo caso se deberá cumplir con las siguientes disposiciones. existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar:
 a. Los materiales propuestos por el constructor deberán cumplir las especificaciones técnicas contenidas en los diseños.
 b. Los métodos constructivos deberán garantizar que no afectan la condición funcional de la obra.
 c. Los procedimientos constructivos seleccionados deberán propender por minimizar el desperdicio de materiales y la generación de contaminantes, el uso eficiente del agua (minimizar los requerimientos de agua y/o su reciclaje dentro de la obra, la recolección de aguas lluvias y la implementación de dispositivos de uso eficiente de agua), la eficiencia energética (mediante la utilización de aparatos de alta eficiencia energética y/o uso de energías renovables), el uso de materiales reutilizables y/o reciclables en la obra y la utilización de procedimientos alternativos que reduzcan el impacto ambiental de las obras.
 d. Los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de disposición de residuos de la construcción deben contar con los respectivos permisos, certificados y autorizaciones vigentes durante toda la ejecución de la obra el proponente adjudicatario deberá utilizar el material de excavación de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obra, para realizar los rellenos necesarios en la obra, previa autorización de la Interventoría.

12. Presentar al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato el cronograma de ejecución de obra. Para la elaboración del Programa de Obra, el Proponente deberá utilizar software para programación de proyectos como Microsoft Project. Los requisitos mínimos que debe cumplir el Programa de Ejecución son los siguientes: El Programa de Ejecución debe ser estructurado por actividades tareas. No se aceptan programas por capítulos. Tanto el diagrama GANTT como el PERT deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y que tengan un único inicio y un único fin. Adicionalmente, el Programa de Ejecución deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación: Contener la siguiente información: identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación), holgura total y actividades predecesoras (o antecesores) entre actividades. Se debe elaborar en días de proyecto (día 1, día 2, etc.), dado que el Programa de Ejecución formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único final, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en tamaño de papel que permita la comprensión del documento.
13. No interferir con el trabajo del interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éstos requieran.
14. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
15. El adjudicatario ejecutará las obras requeridas según las cantidades y unidades contenidas o las que establezca el pliego de condiciones.
16. Deberá revisar los estudios y diseños suministrados por el SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, estudiarlos, ajustarlos y complementarlos si es necesario, de acuerdo con las especificaciones y normas de diseño vigentes.
17. Revisar en detalle la matriz de riesgo de este proceso y establecer las acciones para mitigar los efectos de los riesgos establecidos en la misma.
18. Mantener el personal profesional solicitado en el pliego de condiciones y el presentado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del proponente adjudicatario.
19. Cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
20. Conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali — SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – por conducto de la interventoría del contrato.
22. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
23. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de las obras.
24. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
25. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
26. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión del contrato.
27. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
28. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.
29. EL proponente adjudicatario deberá realizar a nombre del Distrito de Santiago de Cali — SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, la constitución de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.
30. Implementar las medidas de gestión social, seguridad industrial y salud ocupacional durante las obras de construcción de los proyectos pues deberá garantizarse la seguridad de la población dentro del área de influencia de los mismos, incluyendo población aledaña, trabajadores y usuarios finales, para lo cual se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:
 a. Durante la etapa de construcción de los proyectos, la interacción con lan comunidad deberá ser proactiva y preventiva.
 b. La comunicación deberá ser efectiva y contemplar un proceso de información permanente y oportuna que permita generar cambios de actitud e ideologías en pro del bien común y fortalecer los mecanismos de conciliación.
 c. Los canales de comunicación deben ser apropiados entre los representantes de la comunidad y el constructor.
 d. Los espacios de encuentro con las comunidades deben contar con una programación estructurada de los temas.
31. Entregar al SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN del Distrito de Santiago de Cali todos los planos definitivos (as built), y diseños utilizados para la ejecución de las obras, con el fin de evidenciar cualquier variación de los diseños iniciales. La entrega de planos definitivos y diseños utilizados se deberá realizar mediante 1 copia física y una copia en medios digitales.
32. Permitir que los empleados e ingenieros designados por El Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – inspeccionen en cualquier momento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

33. Las demás inherentes al objeto del contrato

9.10 Obligaciones generales del contratista

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso,5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
 Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
 Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
7. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de calidad previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista [o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales].
19. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad
20. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
21. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
22. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

10 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de las obras que se pretenden desarrollar y la cuantía de estas, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de **LICITACIÓN PÚBLICA,** según lo previsto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Son aplicables a este proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA,** las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018) el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y demás normas que los adicionen o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables al pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del proceso de selección.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del objeto a contratar el contrato a celebrar es de Obra Pública, conforme lo descrito en el numeral 1° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

10.4 Tipo de propuesta técnica

No aplica.

10.5 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica.

11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

11.4 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Las especificaciones técnicas del proyecto se pueden revisar en el enlace:

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1zklwvl8mtrW1Tfo89PABMtMhFLFRLzrZ

Las especificaciones técnicas se refieren a la definición de las características y calidad requerida de la obra terminada y a la definición de parámetros de medida y forma de pago, mediante los cuales se van a ejecutar las obras y por tal razón no pretende ser un manual técnico de construcción, si no dar los fundamentos básicos de cómo realizar la obra, complementada con la experiencia del Constructor y de la Interventoría.

Todos los materiales aquí especificados se consideran de primera calidad y su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA.

Estas especificaciones son parte integral y complementan la información el estudio de suelos, topografía, diseño arquitectónico, diseño estructural, diseño hidrosanitarios y red contra incendio, diseño eléctrico, voz y datos, ventilación mecánica y diseño acústico.

Tienen por objeto explicar y aclarar las condiciones y características de las diferentes actividades que implica la obra, los materiales y la forma de pago de cada ítem. Cualquier elemento o actividad que se haya omitido en las especificaciones, presupuesto, los planos ó en todos estos, pero que debe formar parte de la construcción contratada, no exime al Contratista de obra de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, quien es el único responsable del realizar un correcto proceso constructivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Constructor antes de iniciar cualquier trabajo, deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales. Las cotas y dimensiones de los planos de los diferentes proyectos técnicos y del arquitectónico, en sí deben coincidir, pero será obligación del Contratista de obra verificar y confrontar en los planos que así sea, antes de iniciar los trabajos. Cualquier discrepancia debe ser notificada para ser aclarada con el diseñador, de no ser así las modificaciones sobre la obra ejecutada que sean necesarias, correrán por cuenta del Contratista de obra.

El Contratista de obra estudiará previamente al inicio de los trabajos toda la información concerniente al proyecto (planos arquitectónicos, diseños técnicos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, etc.) e inspeccionará el terreno con el fin de detectar con anterioridad cualquier eventualidad que pueda afectar el correcto desarrollo de la obra.

Para el correcto desarrollo de los trabajos el contratista de obra deberá familiarizarse y guiarse con el estudio de suelos, levantamiento topográfico, planos arquitectónicos, informes y planos estructurales, de instalaciones hidrosanitarias y RCI, instalaciones eléctricas y de voz y datos, ventilación mecánica, acústicos y demás documentos afines que formen parte del diseño del proyecto. Cualquier cambio que proponga el Contratista de obra deberá ser consultado por escrito al Interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier modificación emprendida sin autorización correrá por cuenta y riesgo del Contratista de obra.

El Contratista de obra someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor acompañadas de sus correspondientes catálogos, especificaciones técnicas y cartas de recomendaciones de las casas fabricantes.

Cuando en los planos o las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que ello implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo. El Constructor podrá utilizar productos similares o de mejor calidad, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación de la Interventoría.

TODOS LOS MATERIALES E ÍTEMS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCION DE ESTA OBRA SIN EXCEPCION, DEBERAN SER DE PRIMERA CALIDAD Y APROBADOS TAMBIEN POR QUIEN CORRESPONDA POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION, POR MEDIO DE MUESTRAS, ACOMPAÑADAS DE SUS CORRESPONDIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Para los materiales similares a los de esta guía, que el Constructor vaya a utilizar, deberá seguir las recomendaciones y especificaciones técnicas suministradas por las casas fabricantes de los elementos que emplee en la obra, como también aplicar las normas y estándares de calidad ICONTEC, NTC y demás normas vigentes; en los casos en que no existan a nivel Nacional estándares de calidad para algún producto o procedimiento, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aplicarán normas internacionales para garantizar de esta forma la calidad de los productos y servicios que ejecute y/o entregue el Contratista de obra.

El párrafo de "Unidad de medida y pago" incluido en cada ítem, indica la unidad física con la cual se medirán las obras ejecutadas y la forma de pago de dichas obras, cualquier error u omisión, de algún insumo, equipo, mano de obra o transporte, en los formularios de las especificaciones, no exime al Contratista de obra de su responsabilidad del suministro e instalación del elemento faltante, siempre que este sea necesario para la ejecución del ítem correspondiente y no se reconocerá valor adicional por este concepto, por cuanto el Contratista de obra en su propuesta, deberá considerar la totalidad de elementos que requiera el desarrollo de cada ítem.

Todo insumo mencionado en las especificaciones ya sea en la parte de descripción, materiales y equipos y/o medición y forma de pago, hace parte del respectivo ítem.

Por lo que deberá estar incluido dentro del presupuesto de la oferta de Contratista de obra, tanto el suministro como la instalación y las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento de cada actividad.

Es responsabilidad del constructor garantizar que los fabricantes de los elementos no estructurales que se requieren en la obra y/o aparecen en las presentes especificaciones, planos o presupuesto, provean y especifiquen los anclajes de éstos a la estructura de tal manera que cumplan con lo estipulado en el Titulo A de la Norma NSR10, su valor está incluido en cada uno de los ítems contratados.

12 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este sentido, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Así mismo deberá seleccionarse la oferta más favorable, que será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo para LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL objeto de este proceso.

Teniendo en cuenta que el procedimiento aplicable a esta modalidad de contratación se encuentra reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección para la escogencia de contratistas y la oferta más favorable para la Entidad están conformados por:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITATNES	13.1 CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No habilitado
	13.2 EXPERIENCIA	Habilitado / No habilitado
	13.3 CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No habilitado
	13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado / No habilitado
	13.5 CAPACIDAD RESIDUAL	Habilitado / No habilitado

Tabla 9: Requisitos habilitantes

Generalidades:

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

12.4 Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

12.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

12.5.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

12.5.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

12.5.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

12.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

12.6.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

12.6.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12.6.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

12.6.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

12.6.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

12.7 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

12.7.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS.
- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como EXPERIENCIA GENERAL debe acreditar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

 Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

 El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

D. No aplica.
E. No aplica.
F. No aplica.
G. No aplica.
H. No aplica.
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.
J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

 De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.
K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.
L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:
 - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
 - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

12.7.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
 Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
 Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

 Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

 Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.
I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

12.7.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS-UNSPSC

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE SEGMENTO	NOMBRE FAMILIA	NOMBRE CLASE
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

72141300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas s

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

12.7.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.
B. Objeto del Contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.
 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.
 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12.7.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. No aplica.
F. Planos récord finales de obra.
G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

12.7.6 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

12.7.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

12.8 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicador	Fórmula
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operaciona}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

12.9 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

3.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operaciona}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1–

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

12.9.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

12.9.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

12.9.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.
C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

12.10 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

12.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ * \%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

13 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No Aplica.

14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

14.4 OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago del contrato es a precios unitarios sin fórmula de reajuste.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

14.4.1 PRESUPUESTO DE ADMINISTRACIÓN, IMPUESTOS Y PÓLIZAS

En el marco de la estructuración y ejecución de contratos de obra pública, los costos administrativos, el valor de las pólizas y las cargas tributarias representan componentes esenciales que deben ser entendidos y contemplados con rigurosidad por los profesionales del derecho. Estos elementos no solo impactan la viabilidad económica del contrato, sino que además están intrínsecamente vinculados al cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, lo que exige una atención técnica y jurídica especializada.

En el documento de Anexo Técnico el Capítulo 1 del presupuesto del contrato corresponde a los costos indirectos o generales, también denominados “costos de administración y legalización del contrato”, y tiene un peso considerable en el valor total del proceso contractual, alcanzando la suma de \$2.523.963.799, que representa el 29,1% del presupuesto contractual base sobre el cual se calculan las pólizas y contribuciones fiscales. Este capítulo, desagregado en siete subcapítulos, responde a la obligación legal impuesta a los contratistas de asumir todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el principio de economía y con los deberes de diligencia previstos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

El componente de costos indirectos del contrato de obra, conforme al cuadro proporcionado, se estructura bajo el Capítulo 1 del presupuesto general y corresponde a las erogaciones no directamente imputables a las cantidades de obra, pero indispensables para la ejecución, legalización, aseguramiento y administración del contrato. Este capítulo representa una suma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

total de \$2.523.963.799, equivalente al 29,1% del valor base del contrato, y está desglosado en siete subcapítulos funcionales que incluyen administración directa, provisiones, pólizas, ensayos de control de calidad, y cargas fiscales.

El Subcapítulo 1.1 – Administración del Contrato, valorado en \$161.310.193, comprende las erogaciones asociadas al equipo humano que el contratista debe movilizar y mantener para la correcta ejecución del proyecto. Se trata de una estructura mínima de personal que incluye: un Director de Obra, con título profesional, experiencia específica, y dedicación del 100% durante 5 meses, cuyo costo representa \$55.000.000; un Almacenista con funciones logísticas valorado en \$11.321.775; y personal administrativo de apoyo como secretaria, mensajero y personal de vigilancia, que suman más de \$50 millones adicionales. Este componente se encuentra en línea con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 que impone la obligación de establecer los medios humanos y técnicos para cumplir con el objeto contractual. Además, el Decreto 1082 de 2015 establece que en los estudios previos debe demostrarse que los costos indirectos se encuentran justificados con soporte técnico, como efectivamente ocurre en este caso.

El Subcapítulo 1.2 – Gastos Generales de Oficina, por \$12.500.000, incluye el apoyo operativo de la oficina principal del contratista, elemento fundamental para garantizar la trazabilidad documental, comunicaciones, archivo físico y digital, y gestión de autorizaciones. Este tipo de gasto no puede ser confundido con utilidad o beneficio del contratista, pues tiene una función operativa específica y forma parte del llamado “costo general imputable”, tal como lo define Colombia Compra Eficiente: “Son los costos en que incurre el contratista para desarrollar la actividad contractual y no pueden ser confundidos con los márgenes de ganancia” (CCE, “Guía para elaborar los estudios y documentos previos”, 2016, p. 14).

El Subcapítulo 1.3 – Provisionales, con una asignación de \$6.000.000, corresponde al consumo estimado de servicios públicos básicos (agua, luz, telefonía) durante el desarrollo del contrato. Estos valores han sido proyectados bajo la fórmula mensual de \$1.200.000 por cinco meses. Este rubro es absolutamente necesario para mantener en funcionamiento la instalación del contratista, y en la práctica constituye una condición esencial para cumplir con las obligaciones en materia de ambiente laboral, seguridad y salud en el trabajo (Resolución 0312 de 2019, art. 15, numeral 2.4).

El Subcapítulo 1.4 – Gastos Durante la Ejecución de la Obra, por un total de \$19.000.000, incluye una serie de bienes y consumibles que garantizan la operación del frente de obra: papelería, equipos informáticos, impresoras, dotación de oficina y botiquín. Cada uno de estos ítems ha sido presupuestado conforme a cantidades específicas, como 5 computadores, 2 impresoras, 2 dotaciones de oficina, y un botiquín con proyección de 5 meses. Este componente material está respaldado por las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Decreto 1072 de 2015 en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y los medios logísticos de operación mínima.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Subcapítulo 1.5 – Ensayos de Control de Calidad, presupuestado en \$5.000.000, representa una obligación técnica ineludible que el contratista debe cumplir conforme al artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y a los requisitos normativos establecidos por el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10). La contratación de laboratorios de ensayos para verificar la resistencia de materiales, calidad del concreto, compactación de bases, etc., es indispensable para acreditar el cumplimiento técnico del contrato y forma parte del deber de resultado a cargo del contratista.

El Subcapítulo 1.6 – Pólizas, por un total de \$53.171.061, contiene una de las obligaciones más complejas y esenciales del contrato, y fue calculado sobre un valor base asegurado de \$11.621.192.874, correspondiente al total del contrato incluyendo AU. Las pólizas exigidas son: (i) Cumplimiento (20%), que cubre el riesgo de incumplimiento del contrato y la imposición de sanciones; (ii) Pago de Salarios y Prestaciones (10%), obligatoria conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015; (iii) Estabilidad de la Obra (20%), que protege a la entidad contratante ante defectos estructurales durante 5 años; y (iv) Responsabilidad Civil Extracontractual (9%), exigida por el Decreto 1082 y que cubre los daños a terceros durante la ejecución. El monto total de las primas es proporcional al valor asegurado y a la duración del contrato, como lo exige la Circular Externa No. 14 de 2018 de la Superintendencia Financiera.

El Subcapítulo 1.7 – Tasas e Impuestos, representa el componente más alto del Capítulo 1, con un total de \$2.304.482.545, correspondiente al 26,58% del presupuesto asegurado. Se incluyen contribuciones nacionales y territoriales obligatorias, tales como la contribución especial del 5% para contratos de obra pública (Ley 1106 de 2006), así como múltiples estampillas sociales exigidas por ordenanzas departamentales y municipales: adulto mayor, procultura, prohospitales, prounivalle, entre otras. Además, se consigna el impuesto de timbre nacional (0,5%) y la estampilla de justicia familiar. Según doctrina reiterada de Colombia Compra Eficiente, estos tributos deben ser estimados desde los estudios previos y no pueden excluirse bajo el pretexto de ajustes durante la ejecución: “La entidad debe prever en la estructuración del proceso los costos fiscales asociados al contrato, que no son objeto de negociación con el contratista” (CCE, “ABC de la contratación estatal”, 2019, p. 43).

La sumatoria de estos componentes arroja un valor total del contrato de $11.621.192.874, cifra que refleja la totalidad de las obligaciones a cargo de la entidad contratante, incluyendo todos los costos necesarios para ejecutar, garantizar, legalizar y supervisar el contrato conforme al marco normativo vigente en Colombia.

Costo Directo de la Obra		**8.668.789.596**
Pólizas	0,61%	53.171.061
Descuentos, estampillas y otros	26,58%	2.304.482.545
Gastos Administración	1,86%	161.310.193
Utilidad	5,00%	433.439.480
Total Obra		**11.621.192.874**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14.4.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

14.4.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

14.4.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2025 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2025, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2025].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

14.5 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Implementación del programa de gerencia de proyectos	19
Total	19

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14.5.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará19 puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del Proceso de Contratación, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de Infraestructura Social

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura Social.

Para comprobar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la especialización, maestría o doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para efectos del presente Pliego, se entiende por pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura Social se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

14.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14.6.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No	CODIGO	Bien Nacional Relevante	Fecha de Inscripción	Fecha de Vigencia	No de Partida Arancelaria	Participación	Puntaje individual de cada bien	Valores Totales
1	ME0105	MEZCLA CONCRETO 1:2:3 3100 PSI 21 MPA	2023-034	31/12/2026	3824500000	9,87%	2,45	859.950.798,00
2	200011	M.O. 3 AYUDANTES + 1 OFICIAL	24/10/2023	30/11/2026	2517100000	9,05%	2,25	788.360.310,00
3	300065	VOLQUETA O CAMION (ACARREO)	24/10/2023	31/12/2026	900000001	7,54%	1,87	656.871.475,00
4	100558	CEMENTO GRIS PORTLAND SACO	2023-010	1/12/2026	2523290000	5,36%	1,33	466.661.482,00
5	500144	CAUCHO LÍQUIDO RECICLABLE DE E=4 CM, COMPUESTO POR UNA CAPA DE ACABADO DE E=0,3CM DE RECUBRIMIENTO ELÁSTICO A BASE DE CAUCHO LIQUIDO TIPO LÁTEX: PIGMENTADO AL 100% EN REACTOR, POSEE RESINAS ACRÍLICAS IMPERMEABLES Y FLEXIBLES, CON MICROPARTÍCULAS PARA EVITAR EL PASO DE HUMEDAD Y FILTRACIÓN% LÍQUIDO Y DE PIGMENTACIÓN LÍQUIDA HOMOGÉNEA EN REACTOR AL 100%; COLOR SEGÚN DISEÑO, CON RESISTENCIA AL CAMBIO DEL MISMO Y PROTECCIÓN UV. DEBERÁ TENER PROTECCIÓN CONTRA EFECTOS FÍSICO QUÍMICOS. LA BASE INFERIOR SERÁ DE CAUCHO TIPO SBR RECICLADO NACIONAL DE	10/01/2025	26/06/2026	4005100000	4,91%	1,22	427.575.123,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No	CODIGO	Bien Nacional Relevante	Fecha de Inscripción	Fecha de Vigencia	No de Partida Arancelaria	Participación	Puntaje individual de cada bien	Valores Totales
		E=3,7CM, GRANULOMETRÍA: 10-12MM Y DENSIDAD: 0,506G/CM3, AGLUTINADO POR MEDIO DE DISOCIANATO DE DIFENILMETANO (MDI) CON DOSIFICACIÓN PARA SBR 18 %; DEBE ESTAR LIBRE DE TDI (DISOCIANATO DE TOLUENO), SOLVENTES, CARGAS MINERALES O PLASTIFICANTES; SE VACIARÁ EN SITIO A TEMPERATURA AMBIENTE POR MEDIO DE INSTALACIÓN MECÁNICO - INDUSTRIAL, GARANTIZANDO SUPERFICIES NIVELADAS, UNIFORMIDAD EN LOS COLORES Y ESPESORES. INSTALACION DE ACUERDO A LAS NORMAS NTC5600 Y NTC5176. GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y RAYOS UV 5 AÑOS. SE DEBE ENTREGAR MANUAL DE MANTENIMIENTO.						
6	200006	M.O. 1 AYUDANTE	2023-032	1/01/2027	No aplica	4,41%	1,09	384.246.098,00
7	101717	TABLA OTOBO 1X10X300 CM	6/05/2023	6/05/2024	4901999000	3,85%	0,96	335.082.467,00
8	101168	MALLA ELEC. M-0.84 / DO84	2023-035	31/10/2026	7314490000	3,47%	0,86	302.091.314,00
9	200007	M.O. 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL	2023-031	31/12/2026	No aplica	3,33%	0,83	290.561.443,00
10	107014	BASE TRITURADA	24/10/2023	30/11/2026	2517100000	3,07%	0,76	267.094.817,00
11	500151	JUEGO INFANTIL TREPADOR MULTIPLE	12/10/2023	30/09/2026	9506910000	2,77%	0,69	241.457.628,00
12	101008	HIERRO 60.000 PSI 420 MPA	2023-028	1/12/2026	7214200000	2,57%	0,64	223.707.589,00
13	500122	JUEGO DE TORRES PARA BALONCESTO CON TABLEROS EN ACRÍLICO DE 10 MM 100% DE 1.80MT DE ANCHO X 1.05MT DE ALTO PARA UNA ALTURA DE 3.05M DEL ARO AL PISO. EL SOPORTE ES DE TUBERIA ESTRUCTURAL DE 4" C-2.5MM. AROS CON DOBLE VARILLA DE 19MM COLOR NARANJA, CON PINTURA ELECTROSOLDADA COLOR NARANJA. INCLUYE MALLAS EN CAL. #2 COLOR BLANCO. (FIJAS), INSTALADO. TODO SEGÚN DISEÑO	2023-008	9/01/2026	9506910000	2,15%	53,00%	187.301.597,00
14	100962	GRAVA TRITURADA 3/4"	24/10/2023	30/11/2026	2517100000	2,14%	53,00%	186.429.959,00
15	101587	ROCA MUERTA	2023-007	1/10/2026	2517300000	2,01%	50,00%	175.186.307,00
16	100806	CUARTON 2" X 4" X 300 AMARILLO	2023-036	30/09/2026	4407100000	1,75%	43,00%	152.377.692,00
17	200010	M.O. 3 AYUDANTES	2023-037	6/01/2027	No aplica	1,58%	39,00%	137.270.155,00
18	200004	M.O. ALB. ACABADOS 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL	2023-039	8/01/2027	No aplica	1,42%	35,00%	123.604.408,00
19	500157	GRAMA SINTÉTICA MONOFILAMENTO DE POLIETILENO, COLOR VERDE,ES O SUPERIORES.	2023-008	30/10/2026	9506910000	1,38%	34,00%	119.823.280,00
20	103247	PINTURA ACRILICA	2023-033	31/10/2026	3209100000	1,38%	34,00%	120.501.702,00
21	500152	JUEGO INFANTIL DESLIZADOR	2023-032	30/10/2026	9506910000	1,22%	30,00%	106.055.605,00
22	200009	M.O. 2 AYUDANTES + 1 OFICIAL	2023-031	31/12/2026	No aplica	1,20%	30,00%	104.610.229,00
23	100559	CEMENTO GRIS PORTLAND SACO 50KG	2023-010	1/12/2026	2523290000	1,17%	29,00%	101.699.721,00
24	300034	MOTONIVELADORA CAT-12-F	2023-030	31/12/2026	8429200000	1,09%	27,00%	94.904.788,00
25	500068	GEOTEXTIL TEJIDO 2100	2023-009	31/12/2026	5703300000	0,99%	25,00%	86.555.111,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No	CODIGO	Bien Nacional Relevante	Fecha de Inscripción	Fecha de Vigencia	No de Partida Arancelaria	Participación	Puntaje individual de cada bien	Valores Totales
26	200026	M.O. PINTURA 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL	24/10/2023	30/11/2026	2517100000	0,94%	23,00%	82.237.489,00

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n \quad Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n \quad Participación\ (\%)$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

14.6.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

14.6.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

14.7 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

14.8 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

14.9 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

14.10. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Los Criterios de Inclusión Social serán aplicados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 1054 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, en los cuales se establece la obligatoriedad de incluir criterios diferenciales o de inclusión en los procesos de contratación, con el fin de fomentar la participación de poblaciones vulnerables o históricamente excluidas.

El grupo estructurador sugiere conforme a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, y según lo señalado en la introducción y capítulos pertinentes del Documento Base de este proceso de selección, se ha previsto que: “La Entidad, en el marco de su competencia y conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, incluirá criterios de inclusión social en la etapa de evaluación, priorizando factores como la vinculación de mujeres, personas con discapacidad, población afrocolombiana, indígena, raizal, palenquera o Rrom, y personas en proceso de reincorporación o reintegración.”

15 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

Consta en el documento diligenciado conforme la Matriz 2 – “Riesgos CCE-EICP-FM- 118” de este proceso de selección contractual del documento tipo para LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

La Matriz 2 - Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

16 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

16.4 Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaría del Deporte y la Recreación identificada con el NIT 890399011-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

16.5 Garantías del contrato.

16.5.1 Garantía de cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y la Recreación identificada con el NIT 890399011-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>15% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica.</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica.</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años contados desde el recibo a satisfacción de la obra.</td><td>15% del valor del contrato2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Plazo del contrato y un (1) año más</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Característica	Condición
	ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del Contrato ● Objeto del Contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.5.2 Estabilidad de la obra y período de garantía.

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16.5.3 Garantía de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaría del Deporte y la Recreación identificada con el NIT 890399011-3 y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	500 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y la Recreación identificada con el NIT 890399011-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del Contrato ● Objeto del Contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

17 ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [X] NO [] No Aplica []	SI [X] NO [] No Aplica []

18 MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique)

No aplica.

19 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [] Interventoría [X]

20 NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

Deberá seguir las leyes, normas y estándares de calidad ICONTEC, NTC y demás normas vigentes; dentro de las cuales se encuentran:

Resolución DAGMA No. 4133.0.21.1055 de 2015, “Por la cual se establece el concepto ambiental de Obra como instrumento de control para la regulación, vigilancia y seguimiento de los proyectos de construcción y/o urbanización, y se adoptan los términos de referencia para el sector de la construcción en el área de jurisdicción del DAGMA”.

Para el desarrollo de las obras se deberá implementar la “Guía de buenas prácticas ambientales para el sector de la construcción en el área urbana de Santiago de Cali”. adoptada mediante Resolución DAGMA No. 4133.010.21.0.1524 de 2019.

Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones”.

Decreto Municipal 0771 de 2018 “Por el cual se reglamenta el control a la gestión integral de los residuos de la construcción y demolición – RCD en el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”.

Antes del inicio de las obras se debe verificar que el proyecto cumpla con todos los requerimientos legales, para lo cual, durante la etapa preconstrucción, debe determinar y adelantar la gestión para obtener los permisos, concesiones, licencias y/o autorizaciones que requiera para la ejecución de estas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es responsabilidad del contratista, a través de su equipo ambiental, verificar y cumplir con los requerimientos establecidos para el desarrollo del proyecto.

En los informes se deberá reportar el cumplimiento de estos, los cuales serán verificados por la interventoría.

Ley 1618 de 2013	"Acceso y accesibilidad. Como manifestación directa de la igualdad material y con el objetivo de fomentar la vida autónoma e independiente delas personas con discapacidad, las entidades del orden nacional, departamental, distrital y local garantizarán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales. Para garantizarlo se adoptarán las siguientes medidas: (...) Dar efectivo cumplimiento a la normativa sobre accesibilidad en la construcción o adecuación de las obras que se ejecuten sobre el espacio público y privado, que presten servicios al público debiendo cumplir con los plazos señalados. Asegurar que todos los servicios de baños públicos sean accesibles para las personas con discapacidad. Todas las entidades públicas o privadas atenderán de manera prioritaria a las personas con discapacidad, en los casos de turnos o filas de usuarios de cualquier tipo de servicio público o abierto al público…"
Ley 1287 de 2009	Con el fin de garantizar la movilidad de las personas con movilidad reducida, las autoridades municipales y distritales autorizarán la construcción de las bahías de estacionamiento y dispondrán en los sitios donde ellas existan, así como en los hospitales, clínicas, instituciones prestadoras de salud, instituciones financieras, centros comerciales, supermercados, empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, parques, unidades residenciales, nuevas urbanizaciones, edificaciones destinadas a espectáculos públicos, unidades deportivas, auto cinemas, centros educativos, edificios públicos y privados, de sitios de parqueo debidamente señalizados y demarcados para personas con algún tipo de discapacidad y/o movilidad reducida, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por razón de la edad o enfermedad, con las dimensiones internacionales en un porcentaje mínimo equivalente al dos por ciento (2%) del total de parqueaderos habilitados. En ningún caso podrá haber menos de un (1) espacio habilitado, debidamente señalizado con el símbolo internacional de accesibilidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1660 de 2003.
Ley 1346 de 2009	A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a: a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo; b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia. Los Estados Parte también adoptarán las medidas pertinentes para: c) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público; d) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad; e) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad; f) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión; g) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público; h) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información; i) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet; j) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.
NTC-1500	Esta norma establece los requisitos mínimos para garantizar el funcionamiento correcto de los sistemas de abastecimiento de agua potable; sistemas de desagüe de aguas negras y lluvias; sistemas de ventilación; y aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento y uso de estos sistemas.
Decreto 1469 de 2010	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
Decreto 948 de 1995	Emisiones atmosféricas, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el cual se establecen normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
Ley 09 de 1979	Normas de Salubridad.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 373 de 1997	Normas Ambientales - uso eficiente y ahorro del agua.
Ley 80 de 1993	La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
NFPA 101	Código de seguridad humana.
Norma ICONTEC 2050	Código eléctrico nacional.
Normas AISC, AISI	Especificaciones 2016 del Instituto Americano de la Construcción en Acero.
Acuerdo 0373 de 2014	Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
Decreto 411.0.20.0430 de 2016	"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y ALCANCES PARA EL ESTUDIO Y LA APROBACIÓN DE LOS ESQUEMAS DE IMPLANTACIÓN Y REGULARIZACIÓN (EIR)"
RAS 2000	Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente.
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 2413 de 1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la industria de la construcción.
Resolución 1409 de 2012	Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en el trabajo en alturas.
NSR 10	Norma de construcción sismo resistente.
MECEP	Manual de diseño y construcción de elementos constitutivos del espacio público.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MECOEP	Manual de elementos complementarios del espacio público
MAEPE	Manual de Adecuación del Espacio Público Efectivo del Municipio de Santiago de Cali.
MEPPI	Manual de espacio público para la primera infancia
Decreto 0330 de 2017	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096
RETIE	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas.
RETILAP	Reglamento técnico de instalaciones de iluminación y alumbrado público.
Resolución 77 de 2021	Protocolo general de bioseguridad
LEY 23 de 1973	Código de los recursos naturales y protección al medio ambiente para todo el territorio colombiano.
Resolución 541 de1994	Reglamentación para el cargue, descargue, trasporte, almacenamiento y disposición final de los escombros, materiales, elementos, concretos y agregados de la industria de la construcción.
NTC	Normas técnicas de construcción.
LEY 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
NTC 396	Ingeniería Civil y Arquitectura (manejabilidad del concreto).
NTC 550	Concretos (resistencia a la compresión).
NTC 5610	Accesibilidad al medio físico. Señalización podo táctil.
PIGA	Plan Institucional de Gestión Ambiental.
PGIRS	Plan de gestión integral de residuos sólidos.
EMCALI	Normas Técnicas vigentes de EMCALI
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2811 de 1974	"Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", artículo 83 y artículo 202.
Decreto 1449 de 1977	Por la cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974.

21 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días de julio de 2025.

EQUIPO ESTRUCTURADOR

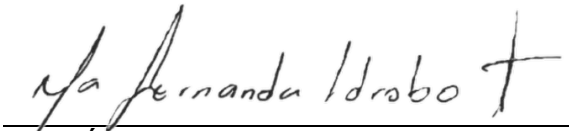
JULIAN ALBERTO SUAREZ RICO
Rol Jurídico

JOSÉ CIFUENTES RAMÍREZ
Rol Jurídico

ANDRES CAMILO CERVINO TORO
Rol Técnico

RODRIGO CAMACHO GODOY
Rol Técnico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



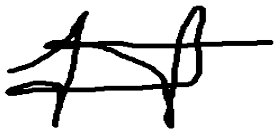
MARÍA FERNANDA IDROBO T.
Rol Técnico



JUAN PABLO ARIAS MEDINA
Rol Técnico



NÉSTOR FABIÁN TEJADA CARDONA
Rol técnico



JOHYNER OBREGON MORALES
Rol financiero



FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL BAFFONI
Rol Financiero

Proyectó: Julián Suarez Rico- Contratista
José Cifuentes Ramírez - Contratista
Revisó: Luz Elena Fernández Mayor -Asesora
Johnny Meneses- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.